

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°113
30/09/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	63

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1426/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 02/09/2020

Promúlgase la Ordenanza O-18993 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24853

Decreto N° 1468/20

General Pueyrredon, 15/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 1379/2020, se efectuó la designación de dos agentes como Médico I, en planta Permanente y con carácter Provisional en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias – consignándose en forma errónea la unidad ejecutora de la misma, por lo que corresponde dejar establecida la correcta.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Déjase expresamente establecido que la Unidad Ejecutora correcta del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias, dependencia en la cual se designó a los agentes **CRISTIAN ALEJANDRO SPUCHES** – Legajo N° 35.256/1 y **FABIAN OSCAR DEMATTEIS** – Legajo N° 35.258/1 es **U.E. 11-00-0-0-5-00**, y no como se consignó en el Artículo 3° del Decreto N° 1379/2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg/sbh

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1474/20

General Pueyrredon, 16/09/2020

Visto

el presente actuado relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 25/16, Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA BELISARIO ROLDAN"; y

Considerando

Que por el expediente N° 9743-8-16 cpo. 01 alc. 12 la Empresa LUIS FRANCO RUSSO ha presentado la segunda redeterminación de precios de la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA BELISARIO ROLDAN" que le fuera adjudicada por Decreto N° 397/17.

Que la Empresa Contratista adjunta a fs. 124, Nota de Pedido N° 15 por el cual solicita la redeterminación de precios de acuerdo con los índices al mes de julio de 2017, y de fs. 125 a 198 las planillas de cálculo con la variación valores de referencia, propuesta redeterminada, con el 10% invariable y análisis de precios por ítem.

Que el Artículo N° 47 de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de la Licitación Pública N° 25/16, establece que la Redeterminación de Precios es procedente de acuerdo a lo determinado por el Decreto Provincial N° 2113/02, Resolución Ministerial 404/07 a solicitud del contratista y por el monto de contrato correspondiente a la parte de obra faltante de ejecutar.

Que el Departamento Certificaciones de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a fs. 199, informa que verificado el procedimiento utilizado para la obtención de la redeterminación de precios se ajusta a lo determinado por el Decreto Provincial N° 2113/02 y Resolución Ministerial N° 404/07 al cual esta Municipalidad adhirió por Ordenanza N° 15.418, ya que la variación promedio de los

precios de contrato de obra pública correspondiente a la parte faltante a ejecutar, refleja una variación promedio superior al 5% a los de contrato.

Que según lo informado a fs. 197 el Saldo de Oferta a Redeterminar es de \$ 4.454.314,58.- y Saldo de Oferta Actualizada de \$ 4.756.976,29.- obteniéndose una variación del 6,79 % y realizando el cálculo del Monto del Saldo de Oferta Redeterminada (\$ 4.728.093,05) se llega al nuevo monto de Contrato por 2ª Redeterminación de Precios de \$ 8.920.859,63.

Que el importe a reconocer por este reajuste a la Empresa por la 2da. Redeterminación de Precios es de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 304.929,53-).

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano ha confeccionado la Solicitud de Pedido N° 1229.

Que se ha firmado de conformidad el Acta de Redeterminación de Precios (Decreto N° 2113/02 y Res. N° 404/07), obrante a fs. 204 del expediente N° 9743-8-16, Cuerpo 01 – alcance 12 – cuerpo 01, entre la Empresa Contratista y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, determinando en la Cláusula 4ª que el reajuste se aplicará a los certificados correspondientes a trabajos ejecutados a partir del mes de julio/2017 – Certificados Nros. 4 a 7, siendo el importe a reconocer de \$ 304.929,53

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido, se procede a aprobar el Acta Acuerdo de fs. 204, la cual en su Cláusula 2ª dice "La Firma RUSSO LUIS FRANCO en cumplimiento al Artículo 7º del Decreto N.º 2113/02 renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde el 6 de enero de 2002 a la fecha de aplicación de la redeterminación de precios salvo las resultantes del acuerdo a que se arriba a través de la presente".

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de la 2da. Redeterminación de Precios agregada a fs. 203 del expediente N° 9743-8-16, Cuerpo 01 – alcance 12 – cuerpo 01, suscripta entre la Empresa LUIS FRANCO RUSSO y El Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano correspondiente a la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA EN BARRIO BELISARIO ROLDAN" por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 53/100 (\$ 304.929,53.-)

ARTICULO 2º.- El importe de \$ 304.929,53- deberá ser imputado a Juris.:1110124000; Cat. Prog.: 19.75.00; F.Nacional.: 133; Cód.: 4.2.2.0427.0001

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y pase a la Dirección de Obras Públicas, para su notificación a la Empresa.

GONZALEZ BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1477/20

General Pueyrredon, 17/09/2020

Visto

el Decreto N° 204/2020, en el cual en su Artículo 2º se designa a los responsables del manejo de las Cajas Chicas de diversas dependencias, y

Considerando

Que el agente Julio César Greco (Legajo N° 18803/1), responsable de la Caja Chica del Departamento de Coordinación y Técnico (Inspección General), ya no se encuentra a cargo del manejo de los fondos de la Caja Chica que le fuera encomendada.

Que la respectiva dependencia solicitó mediante nota, la baja para el agente designado oportunamente, como así también, el alta de otro agente.

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en su Art. 235º Inc. a) punto 4), establece la obligatoriedad de la presentación de los instrumentos habilitantes de Cajas Chicas, como así también, sus modificaciones.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja, como responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente que a continuación se detalla:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I. N°</u>
Departamento de Coordinación y Técnico (Inspección General)	Greco, Julio César	18803/1	17.659.842

ARTICULO 2°: Designase, como responsable del manejo de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente detallado a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I. N°</u>
Departamento de Coordinación y Técnico (Inspección General)	Suasnabar, Mariano	30892/1	<u>33.646.910</u>

ARTICULO 3°: Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza vigente, al agente detallado en el Art. 2° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Se deberá constituir la fianza prevista en el Art. 218° y concordantes de la Ley Orgánica Municipal y Art. 37° del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también, contratar el seguro de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica detallada en el art. 2° del presente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, como así también, a la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Personal y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes respectivamente, para la toma conocimiento y demás efectos

.BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1480/20

General Pueyrredon, 18/09/2020

Visto

que se han cumplido los plazos establecidos de conservación por las oficinas originarias, y

Considerando

Que con la documentación mencionada ha transcurrido en exceso el plazo de diez (10) años que prevé el artículo 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58).

Que asimismo, habiendo consultado las distintas Dependencias, en cuanto a la conservación de la documentación existente referida a su competencia, han considerado su destrucción.

Que los expedientes cuyo detalle se acompaña fueron evaluados por personal idóneo del Archivo Histórico Municipal estableciendo que la documentación no reviste carácter histórico que sea necesario conservar. art 5° decreto 797/92.

Que se envía copia digitalizada del presente decreto y su anexo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 283 de la LOM al Archivo Histórico Provincial "Ricardo Levene" a fin de tomar conocimiento.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase la destrucción de los expedientes mencionados en el listado que se acompaña, que pasa a formar parte del presente como Anexo I, de conformidad a lo establecido en los Art. 1°, 3°, 4° y 6° del Decreto 797/92. Art. 134° de la Ordenanza General 267 y art. 283° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dec.Ley 6769/58).

ARTICULO 2°.- La División Archivo, dependiente de la Dirección de Administración, controlará la correcta aplicación de lo dispuesto en el art. 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese al Archivo Histórico Provincial "Ricardo Levene" y a sus efectos intervenga la División Archivo.

BONIFATTI

MONTENEGRO

ANEXO I

EXP.	DIG.	AÑO	CPO.	ALC.	ANE.	INICIA	MOTIVO	FECHA
9175	5	1992	0	0	0	92SEC.DESARROLLO URBANO	REF.APERTURA DEL MUSEO DE LA CIUDAD	7/5/1992
24153	2	1992	0	0	0	92NASTI ROBERTO RAUL	REF.VERTEDERO DESAGUE PLUVIAL PIRA Y VAL	29/12/1992
9817	6	1992	0	0	0	92DPTO.CONTROL MED.AMB.	SOL.DE INF.JARDIN DE INFANTES 902	19/5/1992
19512	9	1992	0	0	0	92DIR.DE ADM	SOL.DEL H.C.D.SOC.ESTADO (O.S.S.E.)CONSU	20/10/1992
19888	3	1992	0	0	0	92ADM.FISCHER BAUER	D/BOCA TORMENTA HUND.VDA.B.MARITIMO 5519	27/10/1992
14206	P	1956	0	0	0	56PEREYRA VARELA RAMON	TRANSFERENCIA FARMACIA,RIVADAVIA 3201.	6/9/1956
4873	G	1956	0	0	0	56GARCIA SILVESTRE	SOL.TRANSF.NEGOCIO,CORDOBA 3599.-	3/4/1956
18630	O	1965	0	0	0	65OTERO EUGENIO A.	TRANSF.NEG.CORDOBA 3599.-	24/11/1965
1317	L	1957	0	0	0	57LARREINA VICTOR R.	HAB.ART.REGALOS,SAN MARTIN 2375.-	22/1/1957

12476	R	1962	0	0	0	62RENTAS	SAN MARTIN 2375,LOC.28,INCUMPL.ORD.PAGO	27/8/1962
37	S	1957	0	0	0	57SHOKITA GENSHO	TRANSF.TINTORERIA, BELGRANO 4416.-	2/1/1957
16511	K	1957	0	0	0	57KISHINO KOW Y OTROS	TRANSF.TINTORERIA, BELGRANO 4412/16.-	29/10/1957
3058	M	1956	0	0	0	56MORELLO FRANCISCO	HAB.RADIO REP.,CORDOBA 2485.-	1/3/1956
7440	B	1957	0	0	0	57BRONSSILOVSKY GREGORIO	HAB.CERRAJERIA,ETC.AV.COLON 4240.-	17/5/1957
2379	J	1957	0	0	0	57JOSE ALBERTO	HAB.TALLER CARPINTERIA,ITALIA 1845.-	8/2/1957
3165	C	1956	0	0	0	56CASSUNI JUAN	HAB.TALLER MECANICO,DON BOSCO 3161.-	2/3/1956
19816	B	1956	0	0	0	56BERNATENE OSCAR	HABIL.FCA.ART.DE CAJA ETC.ALVARADO 4036.	12/12/1956
99	N	1956	0	0	0	56NUJEZ MANUELA	HAB.HOTEL,BALCARCE 2930.-	2/1/1956
2762	N	1959	0	0	0	59NUJEZ MANUELA	TRANSF.HOTEL,BALCARCE 2930.-	4/3/1959
211	S	1956	0	0	0	56SCARAFIL INES	HAB.HOTEL,CATAMARCA 1350.-	3/1/1956
11392	S	1962	0	0	0	62SCARAFILA INES	TRANSF.NEGOCIO,CATAMARCA 1350.-	7/8/1962
19269	B	1965	0	0	0	65BARBE PALMIRA Y OTRO	TRANSF.NEGOCIO,CATAMARCA 1350.-	2/12/1965
17238	P	1956	0	0	0	56PUBL.ATENAS GOULD CIA.	HAB.OFICINA,SANTA FE 3751.-	29/10/1956
14	G	1957	0	0	0	57GIACOMINI SANTOS	HAB.HOTEL,GUEMES 2853.-	2/1/1957
18642	G	1957	0	0	0	57IACOMINI SANTOS Y OTRO	HAB.HOTEL,GUEMES 2853.-	4/12/1957
1397	M	1957	0	0	0	57MANNINI HECTOR Y CIA.	HAB.CERRAJERIA,ETC.,ROCA 2575.-	23/1/1957
19526	B	1956	0	0	0	56BONTORNO GREGORIO	HAB.HOTEL,CASTELLI 322.-	6/12/1956
5556	S	1957	0	0	0	57SZKOPE NICODEMO	HABIL.TALLER DE CALZADO,H.IRIGOYEN 2589.	12/4/1957
17297	S	1957	0	0	0	57SZKOPE NICODEMO	TRANSF.NEGOCIO,H.IRIGOYEN 2589.-	12/11/1957
20001	B	1956	0	0	0	56BORRACINI FRANCISCO	HAB.RVTA.PAN,ETC.,PASTEUR 1557.-	17/12/1956
15450	B	1962	0	0	0	62BORRACINI FRANCISCO	CAMBIO RUBRO,PASTEUR 1553.-	22/10/1962
5152	B	1967	0	0	0	67BORRACINI FRANCISCO	SOL.ANEXO RUBRO,PASTEUR 1557.-	21/3/1967
1909	G	1956	0	0	0	56GONZALEZ CARLOS Y CIA.	TRANSF.CIGARRERIA RIVADAVIA 2557.-	3/2/1956
17847	1	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS NOVIEMBRE 1986	28/11/1986
15622	9	1987	0	0	0	87DPTO.LIQ.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS.MES DE SETIEMBRE	15/10/1987
9304	3	1987	0	0	0	87DPTO.LIQUID.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS-JUNIO 1987.	14/7/1987
4496	6	1987	0	0	0	87DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MARZO 1987	30/3/1987

1651	8	1987	0	0	0	87DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS,ENERO 1987	2/2/1987
2477	2	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS,A.M.DE GAVRONSKY	18/2/1988
19361	5	1985	0	0	0	85DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES JULIO 1985	13/8/1985
13921	1	1985	0	0	0	85DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MEZ MAYO 1985	6/6/1985
11442	6	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUID.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS-MES JULIO 1988.	17/8/1988
15546	1	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUIDAC.HABERES	HABERES LIQUIDADOS P/ORDEN DE PAGO	27/10/1988
6778	2	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUIDAC-HABERES	HABERES NO RECLAMADOS ABRIL 1988	16/5/1988
6311	9	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS ABRIL 1986	2/5/1986
10698	0	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES JULIO 1986	30/7/1986
23987	5	1984	0	0	0	84DPTO.LIQUID.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS DICIEMBRE DE 1984	19/12/1984
27445	3	1985	0	0	0	85DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS DICIEMBRE 1985	26/12/1985
6234	4	1987	0	0	0	87DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES ABRIL 1087	8/5/1987
8009	9	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES MAYO 1986	2/6/1986
18368	1	1987	0	0	0	87DPTO.LIQ.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES DE OCTUBRE.	23/11/1987
11069	2	1987	0	0	0	87DPO.LIQ.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS-MES DE JULIO	12/8/1987
7874	9	1987	0	0	0	87DPTO.LIQUIDAC.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MAYO 1987	12/6/1987
1642	7	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS,ENERO 1986	31/1/1986
3012	4	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS FEBRERO 1986	3/3/1986
4925	2	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES MARZO 1986	7/4/1986
17820	2	1988	0	0	0	88DPTO.LIQ.HABERES	EXP.HABERES PARA O/P.NOV.1988	1/12/1988
16839	3	1988	0	0	0	88DPTO.LIQ.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS OCT.88	18/11/1988
13486	3	1987	0	0	0	87DPTO.LIQ.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS,AGOSTO 1987	14/9/1987
4006	3	1987	0	0	0	87DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS FEBRERO 1987	19/3/1987
12761	9	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HASBERES NO RECLAMADOS AGOSTO 1986	1/9/1986
16947	3	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS,OCTUBRE 1986	12/11/1986
248	5	1987	0	0	0	87DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS DICIEMBRE 1986	5/1/1987
11923	0	1962	0	0	0	620BRAS SANITARIAS	PAGO DE CTA \$4.252,50	16/8/1962
15842	B	1952	0	0	0	52BOSELLI ROMEO Y OTROS	SOL.APROB.PLANOS ASCENSORES,COLON 2354.-	24/9/1952

1559	D	1952	0	0	0	52DIEZ BOGGIATTO S.R.L.	SOL.INSP.MAQUINA ASCENSOR,BS.AIRES 2770.	31/1/1952
6704	S	1952	0	0	0	52SALDARINI FEDERICO F.	INST.ELECTR.,9 DE JULIO 2877.-	9/5/1952
15851	C	1952	0	0	0	52CONSORCIO R.PE A S.R.L	SOL.APROB.PL.ASCENSOR,R.PE A 65.-	24/9/1952
15294	V	1952	0	0	0	52VIPRO INMOBILIARIA S.A	S/APROB.INST.ASCENS.,COLON YVIAMONTE.-	16/9/1952
13266	V	1952	0	0	0	52VILAS JOSE R.Y OTROS	INST.ELEC.,SGO.DEL ESTERO 1700.-	21/8/1952
12972	L	1952	0	0	0	52LANDA ROBERTO Y OTROS	SOL.PERM.INST.ASCENSORES,MORENO Y E.RIOS	18/8/1952
13015	E	1952	0	0	0	52ELIADES DEMETRIO	APROB.INST.ELECTR.SAN MARTIN E/INDEPEND.	18/8/1952
17387	I	1952	0	0	0	52ITURRIZA Y OTROS	INST.ELECTR.,SAN LUIS E/RAWSON Y GARAY.-	14/10/1952
9382	T	1953	0	0	0	53TIRIBELLI VICTOR A.	SOL.INSP.MOTOR,SAN LUIS E/RAWSON Y GARAY	9/6/1953
8852	B	1958	0	0	0	58BERTOLANI TULIO	COPIA PLANO ELECTR.SAN LUIS 2752.-	17/6/1958
17936	R	1952	0	0	0	52RAICHBERG A. Y OTROS	INST.ELECTR.,A.BROWN 2476.-	23/10/1952
21950	A	1952	0	0	0	52ASPESI JULIO M. Y OTRO	SOL.APROB.INST.ELECTR.ENTRE RIOS 1952.-	19/12/1952
21956	S	1952	0	0	0	52SMUGLEVICH Y OTROS	SOL.PRORR.PRES.PL.ELECTR.MORENO 2149.-	19/12/1952
1839	A	1953	0	0	0	53ARIEL SOCIEDAD ANONIMA	INST.ELECTR.BUENOS AIRES 2049.-	29/1/1953
5059	R	1953	0	0	0	53RIVERA Y GARCIA	SOL.APROB.PL.INST.ASCENS.,CORDOBA Y GASC	30/3/1953
10055	Y	1953	0	0	0	53YACOMA Y CIA.	INST.ELECTR.ASCENSOR,E.RIOS 2272.-	18/6/1953
12699	N	1953	0	0	0	53NEGRI FRANCO	INST.ELEC.,IRIGOY.E/9 DE JUL.Y 3 DE FEBR	23/7/1953
7565	T	1956	0	0	0	56TABOAS HNOS.	INST.ELECTR.,DOLORES 703.-	16/5/1956
17222	T	1964	0	0	0	64TABOAS HNOS.	INST.ELECTR.,CERRITO Y E.GONZALEZ.-	13/11/1964
10335	T	1971	0	0	0	71TABOAS S.A.IND.CONSERV	INST.ELECTR.,CERRITO 601.-	23/6/1971
14681	S	1954	0	0	0	54SEMAR S.R.L.	SOL.APROB.PL.ASCENSOR: COLON 2318	6/9/1954
14682	M	1954	0	0	0	54MATAMALAS DOLORES DE	SOL.APROB.PL.ASCENSOR: MORENO 2154	6/9/1954
18312	M	1952	0	0	0	52MILANI EDILBERTO Y OTR	INST.ELECTR.,IRIGOYEN E/FALUCHO Y BROWN.	28/10/1952
736	M	1955	0	0	0	55MILANI E.A.Y OTROS	INST.ELECTR.,IRIGOYEN 2925.-	14/1/1955
4134	M	1955	0	0	0	55MILANI EDILBERTO A.	INST.ELECTR.,IRIGOYEN E/FALUCHO Y BROWN.	18/3/1955
9166	D	1954	0	0	0	54DE ANGELIS HNOS. S.C.	INST.ELECTR.J.B.JUSTO ESQ.100.-	18/6/1954
4514	D	1954	0	0	0	54DE ANGELIS HNOS.	SOL.TRASL.NEG.J.B.JUSTO E/SOLIS Y 100.-	30/3/1954
15453	D	1957	0	0	0	57DE ANGELIS HNOS.	ANEXAR FERRETERIA,ETC.J.B.JUSTO 1680.-	10/10/1957

2044	D	1963	0	0	0	63DE ANGELIS HNOS.S.A.	ANEXO RUBRO AV.J.B.JUSTO 1654.-	5/2/1963
12163	M	1954	0	0	0	54MARCAIDA MARIA G.DE	INST.ELECTR.SAN LUIS 1311.-	5/8/1954
844	F	1963	0	0	0	63FED.ARG.T.LUZ Y FUERZA	INST.ELECTR.,SAN LUIS 1311.-	16/1/1963
21849	C	1954	0	0	0	54CERVINI SILVIO	INST.ELECT.AV.INDEPENDENCIA ESQ.S.MARTIN	24/12/1954
2886	S	1954	0	0	0	54SOLARI Y LOMBERBAUM	S/APROB.INST.ASCENS.S.DEL ESTERO 2285.-	25/2/1954
21958	D	1952	0	0	0	52DUNAYEVICH RAUL Y OTRO	S/PRORR.PRES.PL.INST.ELECTR.COLON 1511.-	19/12/1952
589	C	1952	0	0	0	52CRAVELLO JOSE Y OTROS	INST.ELECTR.,COLON E/SARM.Y ALSINA.-	11/1/1952
18880	L	1953	0	0	0	53LIPARA ORLANDO	SOL.INST.ELECTR.,COLON E/SARM.Y ALSINA.-	28/10/1953
14715	L	1953	0	0	0	53LIPARA ORLANDO	SOL.INST.ASCENS.COLON 1551.-	20/8/1953
14491	W	1953	0	0	0	53WHITE LUISA M.DE	S/APROB.PL.INST.ASCENS.,A.DEL VALLE 3999	18/8/1953
13089	D	1953	0	0	0	53DURRIEN MARCELO	SOL.INST.ELECTR.,LAS HERAS 2269.-	28/7/1953
13028	D	1953	0	0	0	53DUNAYEVICH A.Y OTROS	SOL.INST.ELECTR.,COLON Y LAMADRID.-	28/7/1953
864	S	1953	0	0	0	53S.A.C.O.A. SRL.	INST.ELEC.ASCENS.,S.MARTIN E/S.FE Y CORR	15/1/1953
73	B	1953	0	0	0	53BACIGALUPO JUAN Y OTRO	INST.ELECTR.,SANTA FE E/BROWN Y FALUCHO.	5/1/1953
13744	D	1956	0	0	0	56DEMICHÉLIS PABLO C.	INST.ELECTR.,BROWN 2602/38.-	29/8/1956
14906	D	1956	0	0	0	56DEMICHÉLIS PABLO C.	INST.ELECTR.,BROWN 2602/38.-	18/9/1956
10250	V	1957	0	0	0	57VALE ANGEL JOSE Y OTRO	HAB.CARNICERIA,ETC.,BROWN 2614.-	8/7/1957
10212	D	1957	0	0	0	57DEMICHÉLIS PABLO C.	INST.ELECTR.,BROWN 2608.-	8/7/1957
11886	D	1964	0	0	0	64DEMICHÉLIS PABLO C.	INST.ELECTR.,BROWN 2620.-	6/8/1964
15333	T	1956	0	0	0	56TRAMA ERNESTO Y OTROS	INST.ASCENSORES,RIOJA 2673.-	25/9/1956
19404	M	1954	0	0	0	54MINISSALE DOMINGO	INST.ELECTR.AV.CONSTITUCION ESQ.PAMPA.-	11/11/1954
2834	M	1958	0	0	0	58MINISALLE DOMINGO	INST.ELECTR.AV.CONSTITUCION ESQ.PAMPA.-	4/3/1958
15878	M	1955	0	0	0	55MARTINEZ ALFREDO A.	INST.ELECTR.,LURO 7435.-	2/9/1955
10560	S	1956	0	0	0	56SALAVERRIA RUBEN Y OTR	HAB.TALLER MECANICO,ETC.,LURO 7431.-	5/7/1956
17434	F	1952	0	0	0	52FEUER RICARDO	INST.ELECTR.,TUCUMAN E/RAWSON Y GARAY.-	15/10/1952
500	V	1947	0	0	0	47VANNELLI TACITO Y BRUN	SOL.APROB.PLANOS ASCENSOR.-	27/12/1947
963	M	1951	0	0	0	51MACHINANDIARENA NARCIS	SOL.APROB.PL.ASCENSORES.-	2/8/1951
4900	S	1953	0	0	0	53SCHMULEVICH JAIME Y OT	SOL.APROB.PL.INST.ASCENSORES,MORENO 2149	26/3/1953

13589	G	1954	0	0	0	54GENDE JOSE	INST.MONTACARGA 1RA.JUNTA 2606.-	23/8/1954
12837	C	1953	0	0	0	53CABRERA ANGEL Y OTROS	INST.ELECTR.BVAR PTE.PERON 2717.-	24/7/1953
14228	N	1953	0	0	0	53NEGRI FRANCO	SOL.INST.ELECTR.H.IRIGOYEN 1349.-	12/8/1953
16842	V	1953	0	0	0	53VENANCIO UBALDO	S/INST.CALEF.LURO E/CORD.SGO.DEL ESTERO.	24/9/1953
19969	S	1953	0	0	0	53SALDARINI F.Y CIA.	SOL.INST.ASCENSORES,CORRIENTES 1644.-	19/11/1953
4899	W	1953	0	0	0	53WEKSLER Y GOLDVARG SRL	S/INST.ASCENS.,PTE.PERON E/ALSINA YSARM	26/3/1953
2158	G	1954	0	0	0	54GAMEC S.R.L.	INST.ASCENSORES,COLON 1828.-	12/2/1954
1612	C	1954	0	0	0	54CAJA DE JUBILAC.Y PENS	INST.ELECTR.AV.COLON ESQ.MITRE.-	1/2/1954
22162	M	1955	0	0	0	55MONDO ANTONIO	INST.ELECTR.O.DE ZARATE 802.-	30/12/1955
12319	M	1962	0	0	0	62MONDO ANTONIO	INST.ELECTR.CALLE 134 NRO. 822.-	23/8/1962
10480	M	1972	0	0	0	72MONDO ANTONIO Y OTRO	INST.ELECTR.O.DE ZARATE 6680.-	22/6/1972
6921	S	1956	0	0	0	56SOLARI Y OTRO	INST.ASCENSORES,ALSINA 2149.-	7/5/1956
22083	P	1953	0	0	0	53PANCIOLO OCTAVIO O.	APROB.PL.INST.ASCENS.MORENO ESQ.CORRIENT	28/12/1953
18094	P	1955	0	0	0	55PANCIOLO OCTAVIO O.	HABIL.HOTEL,MORENO ESQ.CORRIENTES.-	18/10/1955
21198	W	1953	0	0	0	53WEKSLER S. Y OTROS	INST.ELECT.GASCON E/LAS HERAS Y LAMADRID	10/12/1953
20023	W	1954	0	0	0	54WEKSLER SAMUEL Y OTROS	INST.ASCENSOR,GASCON E/LAS HERAS Y LAMAD	23/11/1954
737	B	1956	0	0	0	56BUSO MOISES	INST.ELECTR.PEJA 3642.-	13/1/1956
11129	B	1956	0	0	0	56BUSO MOISES	COM.TRASLADO TALLER MEC.R.PEJA 3642.-	16/7/1956
3146	R	1953	0	0	0	53RIVADULLA JOAQUIN	SOL.APROB.PL.ASCENS./BROWN 2448	27/2/1953
15669	C	1952	0	0	0	52CORTELEZZI FERNANDO	SOL.INST.ELECTR.25 DE MAYO Y ESPAÑA.-	22/9/1952
21925	R	1952	0	0	0	52RAICHBERG ALBERTO Y OT	SOL.INST.ELECTR.BROWN 2290.-	19/12/1952
22769	L	1952	0	0	0	52LOHAKS JACOBO	SOL.INST.ELECTR.42 E/32 Y 31.-	31/12/1952
827	G	1951	0	0	0	51GIUBBANI NELLO Y OTRO-	SOL.APROB.ELECT.COLON E/CORD. Y S.LUIS.-	6/11/1951
582	R	1951	0	0	0	51RAICHBERG ALBERTO Y OT	SOL.APROB.PL.INST.ASCENSORES,BROWN 2220.	10/9/1951
407	L	1953	0	0	0	53LECUBE L.ALEJO Y OTRO	INST.ELECTR.,ALVEAR 2065.-	9/1/1953
446	L	1953	0	0	0	53LURO OFICINAS TECNICAS	INST.ELECTR.,MORENO Y ENTRE RIOS.-	12/1/1953
447	P	1953	0	0	0	53PANCINI DOMINGO Y OTRO	INST.ELECTR.,ALBERTI Y LAS HERAS.-	12/1/1953
458	P	1953	0	0	0	53PETRUCCI JUAN CARLOS	SOL.PORRR.PRESENT.PL.ELECTRICIDAD.-	12/1/1953

8025	P	1953	0	0	0	53PATRUCCI JUAN CARLOS	SOL.APROB.PL.INST.ELECTR.RIOJA 1740.-	19/5/1953
18781	A	1953	0	0	0	53ARIEL S.A.	INST.ASCENSORES,BS.AIRES 2049.-	27/10/1953
21304	G	1952	0	0	0	52GIANELLI JUAN M.	SOL.INST.ELECTR.LURO E/SALTA Y JUJUY.-	11/12/1952
21957	R	1952	0	0	0	52RAICHLEG ALBERTO Y OTR	SOL.PRORR.PRESENT.PLANOS INST.ELECTR.	19/12/1952
21961	S	1952	0	0	0	52SAENZ Y MARCO	SOL.PLAZO PRESENT.PLANOS INST.ELECTRICA.	19/12/1952
15292	M	1952	0	0	0	52MONSARCH I Y OTROS	INST.ELEC.ASCENS.,CORRIENT.Y MORENO.-	16/9/1952
16933	M	1952	0	0	0	52MACHIAVELLO Y CIA.	SOL.INST.ELECTR.,FALKNER Y D.ROCHA.-	7/10/1952
21883	E	1952	0	0	0	52ELIADES DEMETRIO	SOL.PRORR.PLANOS INST.ELECTRICA.-	19/12/1952
15963	T	1956	0	0	0	56TEKTON S.E/C.	APROB.PLANOS INST.ELECT.LURO 2259/65.-	5/10/1956
21907	L	1952	0	0	0	52LA MAR DEL PLATA S.R.L	SOL.INST.ELECTR.SGO.DEL ESTERO Y BOLIVAR	19/12/1952
19346	R	1952	0	0	0	52RAICHBERG ALBERTO Y OT	SOL.INST.ELECTR.AV.COLON 2190.-	13/11/1952
18890	A	1952	0	0	0	52ARMAYOR DANIEL B.	INST.ELECTR.SANTA FE Y 1ERA. JUNTA.-	4/11/1952
18761	C	1952	0	0	0	52COOP.ELECTR.M.DEL PLAT	INST.ELECTR.ALBERTI Y XX DE STBRE.-	3/11/1952
16060	L	1952	0	0	0	52LA MAR DEL PLATA S.R.L	INST.ASCENSORES,SGO.DEL ESTERO Y BOLIVAR	26/9/1952
13378	L	1952	0	0	0	52LOPEZ MANUEL	INST.ELECTR.,SAL TA E/LURO Y 25 DE MAYO.	26/8/1952
7936	T	1953	0	0	0	53TRIBUNAL DE TRABAJO	SOL.INFORMES AUTOS EDGARDO FEIJOO.-	18/5/1953
21951	F	1952	0	0	0	52FORTE SALVADOR Y OTROS	SOL.INST.ELECTR.BOLIVAR 1312.-	19/12/1952
22027	F	1954	0	0	0	54FORTE FRANCISCO	S/DUPL.CERT.INST.ELECTR.GUEMES Y BOLIVAR	29/12/1954
19530	Z	1952	0	0	0	52ZEGLIMANT REBECA O.DE	SOL.INST.ELECTR.AV.COLON 1537.-	14/11/1952
20737	D	1952	0	0	0	52DAZEO NICOLAS Y OTRO	INST.ASCENS.MORENO E/S.FE Y SGO.D/ESTERO	3/12/1952
18230	C	1952	0	0	0	52COHEN JACOBO	INST.ASCENSORES,MORENO 2175.-	28/10/1952
17435	G	1952	0	0	0	52GRINSTEIN DAVID	INST.ELECTR.,J.B.ALBERTI 2669.-	15/10/1952
9369	S	1952	0	0	0	52SERRA JUAN MARCELINO	INST.ASCENSOR,ALBERTI E/BS.AS.Y TUCUMAN.	19/6/1952
5117	B	1955	0	0	0	55BARCA Y CIA.	INST.ASCENSOR.ALBERTI 2014-26.-	1/4/1955
21935	C	1953	0	0	0	53CARRATU JUAN Y OTROS	INST.ASCENSORES,9 DE JULIO 2443.-	23/12/1953
21332	B	1953	0	0	0	53BASTIT R.M. Y OTRO	SOL.APROB.PL.INST.ELEC.ALVARADO 4536.-	14/12/1953
7097	I	1954	0	0	0	54IRIGOYEN RENE Y OTRO	SOL.HABIL.PANADERIA ALVARADO 4536.-	12/5/1954
17218	E	1953	0	0	0	53ESPINOSA ANGELA Y OTRO	SOL.INST.ELECTR.,RIOJA E/COLON Y BOLIVAR	29/9/1953

14934	F	1953	0	0	0	53FERDER ROBERTO	SOL.INST.ASCENSORES,MENDOZA 2149.-	25/8/1953
10045	P	1954	0	0	0	54PARISI CESAR FORTUNATO	INST.ELECTR.,12 DE OCTUBRE 4352/58.-	2/7/1954
2976	P	1953	0	0	0	53PARISI FORTUNATO	SOL.HAB.TINTORERIA,LAVADERO,CHACO 1755.-	24/2/1953
17535	P	1954	0	0	0	54PARISI FORTUNATO	SOL.HAB.TINTORERIA,12 DE OCTUBRE 4358.-	11/10/1954
13931	I	1954	0	0	0	54INSP.GENERAL	ACONSEJA MODIF.HABIL.COMERC.,INDUST.ETC.	26/8/1954
14840	C	1953	0	0	0	53CARRELLI ANGEL Y OTRO	INST.ELECTR.,MITRE E/P.JUNTA Y SAAVEDRA.	24/8/1953
19788	C	1953	0	0	0	53CASELLI VICTOR Y OTRO	COM.TRASL.NEG.,MITRE 3883.-	17/11/1953
17391	C	1952	0	0	0	52CARELLI ANGEL Y VICTOR	HAB.CARPINTERIA,MITRE 3546.-	14/10/1952
10139	C	1952	0	0	0	52CARELLI ANGEL Y HNO.	SOL.HAB.NEGOCIO,SAN LORENZO 2798.-	1/7/1952
8427	C	1952	0	0	0	52CARELLI VICTOR Y OTRO	HAB.MOTOR,SAN LORENZO 2798.-	3/6/1952
8229	C	1958	0	0	0	58CARELLI ANGEL Y OTRO	INSP.MOTORES,MITRE 3553.-	9/6/1958
6564	B	1955	0	0	0	55BOADA MANUEL Y OTROS	INST.ELECTRICA, AV.COLON ESQ.MARCONI.-	26/4/1955
8232	B	1965	0	0	0	65BOADA MANUL Y OTROS	INST.ELECTRICA, AV.COLON ESQ.MARCONI.-	4/6/1965
12257	B	1975	0	0	0	75BOADA MANUEL Y OTROS	INST.ELECTRICA, MARCONI 2240.-	5/6/1975
21708	L	1955	0	0	0	55LOPEZ OMAR	INST.ELECTR.11 DE SETIEMBRE 3240.-	22/12/1955
8887	L	1959	0	0	0	59LOPEZ OMAR	INST.ELECTR.11 DE SETIEMBRE 3238/40.-	6/7/1959
8013	L	1955	0	0	0	55LE PERA ARMANDO	APROB.PL.INST.ELECTR.CHACABUCO 5137.-	17/5/1955
5432	F	1955	0	0	0	55FRANCES ANTONIO	HABIL.CARPINTERIA CHACABUCO 5137.-	7/4/1955
5856	F	1962	0	0	0	62FRANCES ANTONIO	SOL.TRANSF.NEG.CHACABUCO 5137.	25/4/1962
9739	P	1955	0	0	0	55PAGNOTTA F.Y OTRO	INST.ASCENSORES,LAMADRID 2238.-	10/6/1955
12096	D	1955	0	0	0	55DEPLATO PEDRO Y OTRO	INST.ELECTR.,MORENO 2301.-	12/7/1955
13040	F	1957	0	0	0	57FARAONE SALVADOR Y OTR	APROB.PLANO INST.ELEC.,MORENO 2335.-	29/8/1957
16285	L	1955	0	0	0	55LABORAT.ESTROGEN S.R.L	INST.ELECTR.,SAN MARTIN 3602.-	9/9/1955
1022	S	1951	0	0	0	51SUCARI CARLOS Y OTROS.	SOL.APROB.ELECT.AV. LURO 2364/72.-	18/12/1951
19234	C	1955	0	0	0	55CONSORCIO PROPIETARIOS	APROB.PLANO ELECT. LURO 2368.-	8/11/1955
9277	C	1954	0	0	0	54COR.SA.PE.S.R.L.	INST.ASCENSORE,BS.AIRES Y BOLIVAR.-	21/6/1954
4860	B	1954	0	0	0	54BCO.PCIA.BUENOS AIRES	INST.ASCENSORES,SAN MARTIN Y CORDOBA.-	5/4/1954
21419	S	1952	0	0	0	52SCHIFFRIN ISMAEL Y OTR	SOL.INST.ELECTR.SGO.DEL ESTERO 2273.-	15/12/1952

9265	B	1955	0	0	0	55BARCELO RAFAEL	INST.ASCENSORES,SGO.DEL ESTERO 1649.-	6/6/1955
21959	R	1952	0	0	0	52RAICHLEG ALBERTO	SOL.PLAZO PRESENT.INST.ELECTR.-	19/12/1952
8694	R	1953	0	0	0	53RAICHBERG ALBERTO Y OT	SOL.APROB.PLANOS INST.ELECTR.ALSINA 2175	29/5/1953
3206	E	1954	0	0	0	54ELIADES DEMETRIO	INST.ASCENSORES,PTE.PERON Y S.MARTIN.-	5/3/1954
2720	O	1957	0	0	0	57OLIVERO RICARDO Y OTRO	INST.ELECT.ASCENSOR AV.LURO 2332.-	14/2/1957
15409	B	1956	0	0	0	56BATTI ANTONIO	APROB.PLANOS INST. ELECT.BS.AIRES 3008	26/9/1956
7770	B	1965	0	0	0	65BETTI ANTONIO	INST. ELECT. BUENOS AIRES 3008.-	28/5/1965
17020	K	1953	0	0	0	53KALKSMA S.R.L.	INST.ELECTR.,LURO E/MALV.Y JUNCAL.-	28/9/1953
8388	C	1952	0	0	0	52CARRATU JUAN A.Y OTROS	INST.ELECTR.,9 DE JULIO 2443.-	2/6/1952
13976	L	1954	0	0	0	54LOPEZ LOPEZ MANUEL	INST.ELECTR.,LURO E/INDEP.Y SALTA.-	26/8/1954
6554	G	1955	0	0	0	55GLUSBERG SANTIAGO	INST.ASCENSORES: AV.LURO 2246	26/4/1955
2646	E	1955	0	0	0	55ELIADES DEMETRIO	INST.ASCENSOR,ENTRE RIOS 1680.-	18/2/1955
3277	S	1955	0	0	0	55SANATORIO COLON S.R.L.	INST.ASCENSOR,COLON ESQ.20 DE SETIEMBRE.	4/3/1955
5177	6	1988	0	0	0	88DPTO.LIQ.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MARZO 88	14/4/1988
3957	0	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS	18/3/1988
8529	0	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUIDAC.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES MAYO 1988	17/6/1988
20320	0	1985	0	0	0	85DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS AGOSTO 1985	27/8/1985
10069	0	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES DE JUNIO 1988	15/7/1988
9251	5	1986	0	0	0	86DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES DE JUNIO 1986	1/7/1986
14644	9	1988	0	0	0	88DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES LIQUID.P/ORD.DE PAGO,STBRE 1988	12/10/1988
22774	7	1985	0	0	0	85DPTO.LIQ.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS.-	9/10/1985
24088	5	1985	0	0	0	85DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS OCTUBRE 1985	30/10/1985
25742	9	1985	0	0	0	85DPTO.LIQUID.DE HABERES	HABERES NO RECLAMADOS MES DE NOVIEMBRE	28/11/1985
3490	5	1985	0	0	0	85DPTO.LIQUID.HABERES	HABERES NO RECLAMADOS ENERO 1985	12/2/1985
11458	B	1952	0	0	0	52BUGANEM ALBERTO	INST.ASCENSORES,INDEP.Y 11 DE STBRE.-	23/7/1952
14070	F	1954	0	0	0	54FORTE FRANCISCO Y OTRO	INST.ASCENSORES,CORRIENTES 203.-	27/8/1954
10689	R	1956	0	0	0	56RIZZOLI ATILIO Y OTRA	INST.ELECT.LAS HERAS 2439.-	6/7/1956
8474	F	1966	0	0	0	66FERNANDEZ ALVAREZ N.	INST.ELECTR.LAS HERAS 2439.-	8/6/1966

1124	F	1967	0	0	0	67FERNANDEZ ALVAREZ N.	INST.ELECTR.LAS HERAS 2439.-	18/1/1967
12839	S	1970	0	0	0	70SAN MARCOS S.C.A.	INST.ELECTR.LAS HERAS 2439.-	7/9/1970
9336	B	1956	0	0	0	56BEITIA CESAREO Y OTROS	APRO.PL.INST.ASCENSORES,MORENO ESQ.SALTA	14/6/1956
506	S	1953	0	0	0	53SCHEGGIA CARLOS Y OTRO	SOL.PRORR.PRESENT.PLANOS ENTRE RIOS 2236	12/1/1953
522	S	1954	0	0	0	54SIGAL JULIO	APROB.PL.INST.ASCENSORES SARMIENTO 2372.	12/1/1954
11357	A	1954	0	0	0	54ALFAYA RAQUEL L.DE	INST.ELECTR.,RIOJA E/BROWN Y FALUCHO.-	27/7/1954
19725	B	1952	0	0	0	52BARLETA ANTONIO	52BARLETA ANTONIO	18/11/1952
19046	M	1952	0	0	0	52MANDELBAUM BERNARDO	APROB.PL.INST.ASCENSORES,BS.AS.2227.-	13/11/1952
14685	S	1954	0	0	0	54SANATORIO CENTRAL	APROB.PLANOS ASCENSOR,INDEPEND.Y 9 JULIO	6/9/1954
14683	B	1954	0	0	0	54BENGEN HNOS S.A.	SOL.APRB.PL.ASCENSOR: RIVADAVIA 2290	6/9/1954
16247	R	1953	0	0	0	53RODRIGUEZ R.Y OTRO	SOL.INST.ELECTR.GARAY Y SGO.DEL ESTERO.-	15/9/1953
7698	R	1963	0	0	0	63RODRIGUEZ RICARDO Y OT	INST.ELECTR.GARAY 2484.-	24/5/1963
4526	L	1953	0	0	0	53LOPEZ LOPEZ MANUEL.-	INST. ELECT.,AVDA.LURO 3250.-	19/3/1953
11723	V	1953	0	0	0	53VILAS JOSE Y OTROS	INST.ASCENSOR,SGO.D/EST.E/S.MARTIN Y RIV	14/7/1953
11268	B	1953	0	0	0	53BACIGALUPO JUAN Y OTRO	INST.MONTACARGAS,XX DE SETIEMB.1435.-	7/7/1953
2656	E	1952	0	0	0	52E.F.A.C. SRL.	SOL.APROB.PLANO ELECTR.PROP.COLON 1832.-	19/2/1952
4901	G	1953	0	0	0	53GICOVATE MARCOS Y OTRO	INST.ASCENSORES,COLON 2030.-	26/3/1953
2628	S	1953	0	0	0	53SIGAL JULIO	INST.ELECTR.,SARMIENTO 2337.-	13/2/1953
22184	F	1952	0	0	0	52FORTE SALVADOR Y OTRO	SOL.INST.ELECTR.CORRIENTES 2031.-	23/12/1952
11860	R	1952	0	0	0	52RAICHBERG A.Y OTROS	S/APROB.PLANOS INST.ASCENSOR,COLON 1696.	31/7/1952
19798	G	1952	0	0	0	52GUIBERT MARIO	SOL.INST.ELECTR.ENTRE RIOS Y RIVADAVIA.-	19/11/1952
15237	S	1954	0	0	0	54SALDARINI FEDERICO F.	INST.ASCENSORES,9 DE JULIO 2877.-	13/9/1954
16652	C	1954	0	0	0	54CAMPAS S.R.L.	INST.ASCENS.PTE.PERON E/CAST.Y GARAY.-	29/9/1954
1308	S	1955	0	0	0	55SILBERSTEIN SARA	INST.ELECTR.J.B.ALBERDI 2573.-	25/1/1955
14794	R	1953	0	0	0	53RIZZUTO RAFAEL Y OTROS	SOL.INST.ELECTR.FALUCHO Y GRAL.PAZ.-	21/8/1953
2842	C	1953	0	0	0	53CECCI CARLOS Y OTROS	INST.ELECTR.,CORRIENTES 1922.-	20/2/1953
22492	C	1952	0	0	0	52CABRERA ARTURO A.Y OTR	INST.ASCENSORES,AV.PTE.PERON 2117.-	30/12/1952
4828	H	1954	0	0	0	54HUICI NESTOR S.R.L.	SOL.INST.ELECTR:ROCA 3264.-	5/4/1954

21198	H	1954	0	0	0	54HUICI NESTOR S.R.L.	HABIL.FCA.MAQUIN.AGRICOLAS,ROCA 3264.-	14/12/1954
3083	H	1955	0	0	0	55HUICI NESTOR S.R.L.	HAB.TALLER FCA.MAQUIN.AGRICOLA,ROCA 3264	1/3/1955
14715	H	1959	0	0	0	59HUICI NESTOR S.R.L.	INST.ELECTR.ROCA 3264.-	27/10/1959
3147	S	1953	0	0	0	53SIGAL JULIO	INST.ELECTR.ASCENSOR,BOLIVAR 1265.-	27/2/1953
9846	E	1953	0	0	0	53ELIADES DEMETRIO	INST.ELECTR.,SAN MARTIN Y ENTRE RIOS.-	16/6/1953
18866	G	1968	0	0	0	68GLENMORE LOPEZ MORENO	CONEXION ELECTR.,SAN MARTIN 2189.-	30/12/1968
6428	M	1954	0	0	0	54MORENO JESUS P.	INST.ASCENSORES,OLON 901.-	30/4/1954
22081	B	1953	0	0	0	53BUGANEM ALBERTO	INST.ASCENSORES,ENTRE RIOS 1952.-	28/12/1953
13311	S	1954	0	0	0	54SCHEGGIA LUIS Y OTROS	INST.ELECTR.,MORENO Y SANTA FE.-	19/8/1954
16359	P	1955	0	0	0	55PAOLUCCI HNOS.	INST.ELEC.INDEPENDENCIA E/PEIA Y ROCA.	12/9/1955
12359	P	1964	0	0	0	64PAOLUCCI HNOS.	INST.ELEC.INDEPENDENCIA 3365.	14/8/1964
13424	P	1969	0	0	0	69PAOLUCCI HNOS.	INST.ELEC.INDEPENDENCIA 3365.	19/9/1969
22018	P	1977	0	0	0	77PAOLUCCI HNOS.SAICIA.	INST.ELEC.INDEPENDENCIA 3365	21/11/1977
2417	C	1954	0	0	0	54CONS.PROP.EDIFICIO	INST.ASCENSORES,J.B.ALBERDI 2669.-	17/2/1954
20411	V	1954	0	0	0	54VILLANUEVA LUIS Y OTRO	INST.ELECTR.BOLIVAR 2514.-	19/11/1954
5258	P	1964	0	0	0	64PEYCHAUX HECTOR S.	INST.ELECTR.BOLIVAR 2514.-	13/4/1964
21869	M	1954	0	0	0	54MILEI LUCIANO	INST.ASCENSORES,MORENO 3644.-	24/12/1954
21982	A	1954	0	0	0	54ARANDA HECTOR M.	INST.ELECTR.H.IRIGOYEN 1822.-	28/12/1954
21726	G	1954	0	0	0	54GAMEC S.R.L.	INST.ELECTR.AV.COLON 1794/98.-	22/12/1954
3565	P	1955	0	0	0	55PLAZA MAR S.R.L.	INST.ELECTR.CASTELLI 33.-	9/3/1955
5470	S	1955	0	0	0	55SCHUMULEVICH JAIME	INST.ELECTR.ENTRE RIOS 1759.-	7/4/1955
5163	S	1954	0	0	0	54SCHUMULEVICH JAIME	INST.ELECTR.BELGRANO 2215.-	8/4/1954
506	S	1953	0	0	0	53SCHEGGIA CARLOS Y OTRO	SOL.PRORR.PRESENT.PLANOS ENTRE RIOS 2236	12/1/1953
8619	S	1953	0	0	0	53SCHEGGIA LUIS Y OTROS	INST.ELECTR.,ENTRE RIOS 2236.-	28/5/1953
7745	P	1954	0	0	0	54PINEDA CONRADO Y CIA.	INST.ASCENSOR,LIBERT.E/JUJUY Y SALTA.-	24/5/1954
15883	S	1952	0	0	0	52SEMAR S.R.L.	INST.ASCENSORES,ARENALES 2302.-	24/9/1952
11859	S	1952	0	0	0	52SAENZ Y MARCO SRL.	APROB.PL.INST.ASCENSOR,ALTE.BROWN 2140.-	31/7/1952
18229	D	1952	0	0	0	52D'ELIA CARLOS H.	SOL.APRB.PL.INST.ASCENSOR,MORENO 2165.-	28/10/1952

2629	C	1953	0	0	0	53COIRO HOMERO Y OTRO	INST.ELECTR.,ALSINA 2127.-	13/2/1953
4233	C	1953	0	0	0	53CAMPAS S.R.L.	INST.ELECTR.PTE.PERON E/GARAY Y CASTELLI	16/3/1953
10662	M	1952	0	0	0	52MORENO JESUS P.	INST.ELECTR.COLON Y PAUNERO.-	10/7/1952
747	S	1952	0	0	0	52SEMAR S.R.L.	INST.ASCENSORES,CORRIENTES 2774.-	15/1/1952
954	G	1951	0	0	0	51GICOBVATE MOISES Y OTR	SOL.APROB.ELEC.COLON E/BS.AS. Y TUCUMAN.	12/12/1951
22082	A	1953	0	0	0	53ALFORD	INST.ASCENSORES,L.HERAS E/BROWN Y COLON.	28/12/1953
21768	S	1953	0	0	0	53SCHEGGIA LUIS Y OTRO	INST.ELEC.,AYAC.E/XX STBRE.Y 14DE JULIO	21/12/1953
11564	F	1953	0	0	0	53FERNANDEZ CONSTANTINO	INST.ELECTR.,CORRIENT.E/RIVAD.Y BELGRANO	13/7/1953
9033	F	1956	0	0	0	56FERNANDEZ CONSTANTINO	SOL.DUPL.CONEX.ELECTR.,CORRIENTES 1800.-	11/6/1956
6185	I	1953	0	0	0	53INMOB.MANDELBAUM	INST.ELECTR.,COLON Y BS.AIRES.-	17/4/1953
10524	C	1954	0	0	0	54CALVO V.GREGORIO Y OTR	INST.ELECTR.LAMADRID E/COLON Y BROWN.-	13/7/1954
4749	G	1953	0	0	0	53GUTIERREZ AMERICO	SOL.APROB.PLANOS ASCENSORES	24/3/1953
9006	M	1954	0	0	0	54MILEI LUCIANO	INST.ELECTR.MORENO 3640.-	15/6/1954
10456	E	1953	0	0	0	53E.F.A.C. S.R.L.	APROB.PLANO INST.ELECTR.:COLON 1832	25/6/1953
11270	L	1953	0	0	0	53LOPEZ LOPEZ MANUEL	SOL.APROB.PL.MONTACARGAS:XX DE SET.1435	7/7/1953
1121	M	1948	0	0	0	48MARSENGO GRAL.M.	SOL.INST.ASCENSOR,J.B.ALBERDI 2523.-	9/10/1948
1197	M	1948	0	0	0	48MERLO DELIA	SOL.INST.ASCENSOR,BS.AS.E/FALUCHO Y GASC	9/11/1948
357	O	1948	0	0	0	48OLABARRIETA I.Y OTRO.	SOL.INST.ASCENSOR,S.LUIS E/BOLIV.Y MOREN	11/9/1948
476	R	1947	0	0	0	47REIDMAN ELA W.DE	SOL.INST.ASCENSOR,SALTA 1231.-	8/9/1947
476	S	1947	0	0	0	47SALDARINI F.F.Y CIA.	SOL.INST.ASCENSOR,LURO 2272/78.-	2/7/1947
762	S	1947	0	0	0	47SUSSEX	SOL.INST.LETREROS,JUJUY 1527.-	6/11/1947
220	N	1946	0	0	0	46NICOLAI M.Y TEMPONE F.	SOL.INST.ASCENSOR,BOLIVAR 3014.-	2/7/1946
22	S	1948	0	0	0	48SOC.E.FINANCIERA	SOL.COLOCAR LETRERO.-	19/1/1948
621	L	1944	0	0	0	44LOPEZ AMADEO	SOL.APROB.CALEF.CORDOBA E\\$.MARTIN\LURO	21/12/1944
1564	C	1943	0	0	0	43CAPUTO NICOLAS.-	SOL.INSP.DE ASCENSOR,MORENO 2027/35	25/10/1943
23	K	1942	0	0	0	42KORMBLIT MOISES	SOL.INSTAL.ASCENSORES P.DAVILA Y LURO	29/12/1942
1170	M	1945	0	0	0	45MAZAR BARNET J.Y OTRO.	SOL.INSP.MONTAPLATO ELECTRICO.-	24/12/1945
425	S	1945	0	0	0	45SALDARINI FEDERICO S.	SOL.COLOC.ASCENSOR,ENTRE RIOS 1648/56.-	14/5/1945

24	P	1945	0	0	0	45PAZ ANCHORENA J.M.Y OT	SOL.INSP.ASCENSOR,MORENO Y BS.AIRES.-	11/1/1945
755	S	1945	0	0	0	45SALDARINI FEDERICO F.	SOL.INST.ASCENSOR,LURO Y CORRIENTES.-	3/9/1945
1834	A	1945	0	0	0	45ALVAREZ LUIS.-	SOL.INST.ASCENSOR,SANTA FE 1854.-	4/11/1945
2260	C	1945	0	0	0	45CANALE AMADEO.	SOL.INST.ASCENSORES,GASCON 1632	23/11/1945
969	B	1945	0	0	0	45BATTE MIGUEL Y OTROS.-	SOL.INST.ASCENSOR,LURO Y STA FE.-	24/11/1945
1045	M	1945	0	0	0	45MUZAR BARNET JOSE Y OT	SOL.INST.ASCENSORES,J.P.RAMOS 3143/45.-	21/11/1945
939	B	1950	0	0	0	50BERNER Y BERNER S.A.	INST.ELECTR.,ENTRE RIOS 1665.-	22/12/1950
2815	C	1952	0	0	0	52CARBONI ANDRES Y OTROS	INST.ELECTR.,LIBERTAD E/JUJUY Y SALTA.-	21/2/1952
555	O	1951	0	0	0	51OURRECARIT LUIS	SOL.APROB.PL.INST.ASCENSOR FALUCHO 2045.	20/12/1951
326	T	1950	0	0	0	50TARTARELLI ZUELO G.	INST.ELECTR.SAN MARTIN ESQ. LA RIOJA.-	28/12/1950
23	S	1951	0	0	0	51SALAS FRANCISCO	INST.ELECTR.SAN LUIS Y J.B.ALBERDI.-	11/1/1951
2095	D	1952	0	0	0	52DAZEO NICOLAS Y OTRO	SOL.INST.ELECTR.MORENO 2428.-	9/2/1952
13149	S	1953	0	0	0	53SALDARINI F.Y CIA.	SOL.INST.ELECTR.,CORRIENTES 1644.-	29/7/1953
887	G	1950	0	0	0	50GOMEZ GERARDO	INST.ELECTR.,CABRAL Y FALKNER.-	9/12/1950
365	E	1951	0	0	0	51ELIADES DEMETRIO.-	INST ASCENSORES AV.PTE.PERON 0130.-	1/12/1951
41	V	1948	0	0	0	48VERANO ELENA L.DE	SOL.APROB.PLANO ASCENSOR.-	11/2/1948
21385	Y	1952	0	0	0	52YACOMA ALBERTO	SOL.INST.ELECTR.E.RIOS E/COLON Y BROWN.-	12/12/1952
616	G	1951	0	0	0	51GUTIERREZ AMERICO Y OT	SOL.APR.INS.ELEC.SGO.ESTERO E/BOL.Y MORE	29/8/1951
280	D	1949	0	0	0	49DEL CANTO LUIS Y OTRO	SOL.HABIL.TALLER SAN MARTIN 4330.-	11/4/1949
13500	W	1953	0	0	0	53WESKLER CARLOS Y OTRO	INST.ELECTR.,INDEPEND.2751/61.-	31/7/1953
410	V	1952	0	0	0	52VIALS MANUEL Y OTRO	SOL.INSP.MOTORES ASCENSOR,RIVADAVIA 2349	9/1/1952
4776	L	1952	0	0	0	52LOPEZ LECUBE Y OTRO	INST.ELECTR.ASCENSORES,ALVEAR 2065.-	4/4/1952
19615	V	1952	0	0	0	52VIPRO INMOBILIARIA	SOL.INST.ELECTR.,VIAMONTE 2165.-	17/11/1952
3074	B	1953	0	0	0	53BERNER Y BERNER	INST.ELECTR.,LURO Y ENTRE RIOS.-	25/2/1953
2794	B	1953	0	0	0	53MONSARSCH Y OTRO	INST.ELECTR.,MORENO 2274.-	19/2/1953
715	S	1950	0	0	0	50SBURLATI LORENZO	SOL.APROB.PL.MONTACARGA,BOLIVAR 2993.-	26/10/1950
115	T	1950	0	0	0	50TEMPONE DIFILIPO C.	SOL.PERM.INST.ASCENS.LAS HERAS 2256/60.-	19/6/1950
116	T	1950	0	0	0	50TEMPONE DIFILIPO D.	SOL.PERM.INST.ASCENS.LAS HERAS 2264/68.-	19/6/1950

43	W	1949	0	0	0	49WEKSLER S. Y OTRO	SOL.INST.ASCENSOR,ALTE.BROWN ESQ.BS.AS.-	9/11/1949
10	W	1950	0	0	0	50WEITZMAN MENDEL Y OTRO	INST.ELECT.COLON E/SARMIENTO Y ALSINA.-	17/3/1950
68	H	1950	0	0	0	50HASSEIN JALIL M.Y OTRO	SOL.INST.ASCENSOR,CORDOBA 1681.-	4/8/1950
91	E	1951	0	0	0	51"EDIMAR"S.R.LTDA.	SOL.INST.ELECTR.,BOLIVAR 2519/27.-	27/4/1951
23	S	1943	0	0	0	43SPELANZON ARMANDO.	SOL.INST.ASCENSOR EN SAN LUIS Y BELGRANO	22/1/1943
150	S	1942	0	0	0	42SACCONI SUSANA V.DE	SOL.INST.ASCENSORES EN HOTEL "TOURBILLON	31/3/1942
28	S	1942	0	0	0	42SENDRA C. Y OTRO	SOL.INSTAL.ASCEN.S.MARTIN Y CORRIENTES	29/1/1942
543	S	1941	0	0	0	41SALINAS PEDRO	SOL. COLOC.ASCENSOR COLON Y ALVEAR	16/12/1941
1459	G	1944	0	0	0	44GAVENSKY VALENTIN Y OT	SOL.INSTAL.ASCENSOR S.LUIS Y LA RIOJA	9/11/1944
1994	P	1944	0	0	0	44PAZ ANCHORENA ARTURO	SOL.CONSTR.CAJA ASCENSOR LAS HERAS 2001	5/12/1944
868	I	1944	0	0	0	44IRIARTE MANUEL	SOL.APROB.CALEF.BELGRANO 2165	25/9/1944
1207	P	1943	0	0	0	43PROFETI LIONELLO	SOL.COLOC.ASCENSOR,MORENO Y E.RIOS.-	7/12/1943
1753	A	1945	0	0	0	45AMARO MARIA	SOL.INSTAL.ASCENSORES BOLIVAR 2429.	24/11/1945
1482	A	1945	0	0	0	45ABASOLO TULIO	SOL. REP.ASCENSORES 6 DE SEP Y S.MARTIN	22/9/1945
455	D	1943	0	0	0	43DIAZ HOTEL.-	SOL.INST.ASCENSORES.-BELGRANO Y BS.AS.-	28/10/1943
492	D	1943	0	0	0	43DUBARRY INES D.DE.-	SOL.COLOC.ASCENSOR.COLON Y ALSINA.-	20/11/1943
617	D	1944	0	0	0	44DEPLATO PEDRO	SOL.INST.ASCENSOR ENTRE RIOS 1961	27/11/1944
671	F	1944	0	0	0	44FAVA JUAN A.-	SOL.APROB.CALEFACCION,CATAM.Y SAN MARTIN	11/10/1944
276	S	1943	0	0	0	43STANTIEN Y SERE.	SOL.INST.ASCENSORES EN LURO Y RIOJA.-	10/6/1943
146	M	1945	0	0	0	45MIGLIERINA LUIS.	SOL.INST.ASCENSOR,BELGRANO 2367.-	24/2/1945
141	M	1945	0	0	0	45MAGNASCO JUAN.	SOL.MOTORES ELECTRICOS.-	21/2/1945
213	M	1945	0	0	0	45MAGMASCO JUAN	SOL.INST Y HABILIT DE ASCENSOR ELECT A.BROWN 1300	9/3/1945
837	S	1946	0	0	0	46SIERRA FRANCISCO.	SOL.INST.ASCENSOR,ENTRE RIOS 2262/66.-	19/10/1946
43	W	1946	0	0	0	46WEKLER CARLOS.	SOL.APROB.PLAN.ASCENSOR COLON Y STA.FE.	28/12/1946
643	S	1946	0	0	0	46SALDARINI FEDERICO F.	SOL.INST.ASCENSOR.CORRIENTES 1616/20/24.	9/8/1946
1067	G	1946	0	0	0	46GARCIA MENENDEZ.	SOL. INSTAL.ASCENSOR STGO.ESTERO 2081\91	9/8/1946
380	P	1946	0	0	0	46PICCALUGA PEDRO.	SOL.INST.ASCENSOR,ALSINA Y ALMAFUERTE.-	23/3/1946
61	B	1945	0	0	0	45BOAS EDUARDO	SOL.INSTAL.ASCENSORES FALUCHO 1552.	24/1/1945

1393	I	1945	0	0	0	45INI JACOBO,ADOLFO Y OT	SOL.INSP.MOTORES.-	29/12/1945
1558	G	1945	0	0	0	45GUERRERO RAQUEL C DE	SOLICITA INSTALAR ASCENSOR BUENOS AIRES 1821.-	30/11/2045
4	H	1945	0	0	0	45HARRODS LTDA.	SOL.INST.ASCENSOR EN SAN MARTIN 2236.	23/1/1945
1194	G	1945	0	0	0	45GOTUZZO ADELINA	SOL.REFACCION ASCENSOR RAWSON 551	12/9/1945
2291	C	1945	0	0	0	45CALLEGARI GUIDO	SOL.INSTAL.ASCENSOR BS.AS.1849.	24/11/1945
1604	B	1946	0	0	0	46BRUNELIERE JUAN.	SOL.COLOC.ASCENSOR,RIVADAVIA 2655.-	29/11/1946
1603	B	1946	0	0	0	46BENEDETTI Y LAURIELLO.	SOL.INST.ASCENSOR,MORENO 2393.-	29/12/1946
79	B	1946	0	0	0	46BRESCIA ANELY F.DE.	SOL.INST.ASCENSOR,S.LUIS 1339.-	26/1/1946
1006	M	1944	0	0	0	44MARAZZATO EUGENIO.-	SOL.COLOC.ASCENSOR,11 DE SEPTIEMBRE 2750	18/10/1944
337	G	1943	0	0	0	43GARBARINO EMILIO	SOL.INSP.DE ASCENSOR,25DE MAYO Y RIOJA	29/4/1943
801	M	1944	0	0	0	44MARCAIDA I. E HIJOS.-	SOL.COLOC.ASCENSOR,S.LUIS Y 3 DE FEBRERO	24/8/1944
756	M	1943	0	0	0	43MIGLIERINA LUIS	SOL.INSP.ASCENSOR ELECTRICO	22/10/1943
361	L	1943	0	0	0	43LASSALLE FERNANDO	SOL.INSP.ASCENSOR BELGRANO Y ENTRE RIOS	3/11/1943
777	S	1948	0	0	0	48SEGHESSO AMERICO Y OTR	SOL.INST.ASCENSOR,SAN MARTIN 2254.-	17/11/1948
296	R	1950	0	0	0	50RESNIK SALOMON Y OTRO	SOL.PERM.INST.ELECTR.COLON 1421.-	14/6/1950
117	N	1950	0	0	0	50NIGRO J.B.	SOL.APROB.PLANOS ELECT.,SAN LUIS 2723.-	8/9/1950
295	O	1950	0	0	0	50OUDJIAN ROUPEN Y OTRO	S/APR.PL.ELEC.12 DE OCT.E/BERM.Y F.ALCOR	24/8/1950
704	M	1950	0	0	0	50MAGNASCO LUIS Y CIA.	SOL.APROB.PL.INST.ASCENS.S. LUIS ESQ/MOR	27/7/1950
435	L	1950	0	0	0	50LEVINTON D.Y OTROS	SOL.APROB.PLANOS ELECTR.,ALSINA 2394.-	9/9/1950
402	F	1950	0	0	0	50FERNANDEZ ALFREDO	S/APROB.PL.ELECTR.1RA JUNTA E/IND.Y CAT.	28/7/1950
633	P	1949	0	0	0	49PREST FRANCISCO Y JOSE	S/INST.ASCEN.ARENALES E/BROWN Y FALUCHO.	8/8/1949
534	S	1950	0	0	0	50SEITUN BENITA R.DE	INST.ELECTR.RIVADAVIA Y STA.FE.-	29/8/1950
151	D	1953	0	0	0	53DUNAYEVICH R.Y OTROS	INST.ASCENSORES,COLON 1501/05.-	7/1/1953
926	B	1951	0	0	0	51BENEDETTI ELISEO	SOL.INST.ASCENSOR,AV.COLON Y E.RIOS.-	15/11/1951
318	F	1951	0	0	0	51FADECO S.A.	INST.ELECTR.EL CANO Y 120.-	10/5/1951
458	C	1950	0	0	0	50COTTON HNOS.Y SUCARI	SOL.APROB.PLANOS ASCENSORES AV.LURO 2260	1/4/1950
261	B	1950	0	0	0	50BOUBEE ADOLFO P.	SOL.APROB.PL.ELECTR.S.LORENZO Y SARMIENT	22/5/1950
1697	A	1952	0	0	0	52ABATE COSME D.Y OTROS	SOL.INSPECC.ASCENSOR,CORRIENTES 2308.-	2/2/1952

448	C	1946	0	0	0	46CLUB GRAL.PUEYRREDON.	SOL.INST.ASCENSORES,LURO Y 6 DE SEPTIEMB	28/2/1946
3058	G	1953	0	0	0	53GOMEZ GERARDO Y O.-	INST.ASCENSOR S.CABRAL ESQ.FALKNER.-	25/2/1953
424	F	1947	0	0	0	47FANGIO,RUFFAURIL Y CIA	SOL.APROB.INST.ELECT.INDEP.E/GARAY Y RAW	14/3/1947
2376	C	1946	0	0	0	46CISILINO ROMANO.	SOL.INST.ASCENSORES,CORRIENTES 2077.-	18/12/1946
527	C	1947	0	0	0	47CLUB GRAL.PUEYRREDON	SOL.APROB.INST.ELECT.6 DE SEPT.Y LURO.-	8/3/1947
431	D	1947	0	0	0	47DI PASCUA LUIS S.R.L.	SOL.INST.ASCENS.,SGO.DEL ESTERO 1970.-	4/2/1947
719	D	1946	0	0	0	46DANERI JOSE Y VICTOR.	SOL.APROB.ASCENS.,TUCUMAN 2260.-	12/12/1946
2149	C	1947	0	0	0	47CARBONE JOSE.	SOL.INSP.MOTORES ELECTRICOS.	31/12/1947
56	R	1943	0	0	0	43REZZO ROMULO.	SOL.INST.ASCENSOR,BOLIVAR 2361.-	6/2/1943
130	H	1945	0	0	0	45HARRODS BS.AS.LTDA.-	SOL.INST.ASCENSOR,S.MARTIN E/E.RIOS Y CO	10/12/1945
196	S	1947	0	0	0	47SALDARINI FED.F.Y CIA.	SOL.INST.ASCENSOR,9 DE JULIO 3441.-	5/3/1947
134	H	1945	0	0	0	45HALSEY S.A.	SOL.INST.ASCENSOR,SAN MARTIN Y ENTRE RIO	17/12/1945
6161	A	1953	0	0	0	53ACEVEDO FRANCISCO Y OT	APROB.PL.INST.ASCENS.,S.DEL ESTERO 2142.	17/4/1953
5632	B	1953	0	0	0	53BOSELLI ROMEO Y OTROS	INST.ELECTR.,AV.COLON 2354.-	8/4/1953
2841	M	1953	0	0	0	53MARAGGI OSCAR Y OTROS	INST.ELECTR.,BELGRANO 2380.-	20/2/1953
445	G	1953	0	0	0	53GUIBERT Y CIA.	INST.ELECTR.CORRIENTES 2312.-	12/1/1953
2047	C	1951	0	0	0	51CALDARADO ALFREDO.-	SOLIC.APROB.INST.ELEC.SAN MARTIN 4174.-	29/11/1951
632	P	1949	0	0	0	49PREST FRANCISCO Y JOS-	INST.ASCENSOR ARENALES E/BROWN Y FALUCHO	8/8/1949
11858	M	1952	0	0	0	52MALVINO OSCAR A.Y OTRO	INST.ASCENSOR CORRIENTES 2312.-	31/7/1952
1346	M	1951	0	0	0	51MAR DEL P.EDIFICADORA.	SOLIC.INSP.ASCEN.SGO.DEL ESTERO 2747.-	6/11/1951
685	L	1951	0	0	0	51LA METROPOLITANA.-	SOL.APROB.INST.ELECT.E.RIOS E/COLON Y BO	17/11/1951
19219	L	1953	0	0	0	53LA METROPOLITANA.-	SOL.COPIA PLANOS ELEC.EXP.685-L-51.-	5/11/1953
15850	G	1952	0	0	0	52GUIBANNI NELLO M.	APROB.PLANO ASCENSORES COLON Y CORDOBA.	24/9/1952
671	A	1950	0	0	0	50ARIAS JOSE	INST.ELECTR.RIVADAVIA E/S.LUIS Y CORDOBA	4/11/1950
2627	C	1953	0	0	0	53CECCI CARLOS Y OTROS	INST.ELECTR.,CORRIENTES 1786.-	13/2/1953
2626	S	1953	0	0	0	53SIGAL JULIO	INST.ELECTR.,BOLIVAR 1265.-	13/2/1953
12973	A	1952	0	0	0	52ARAMBURU AITOR Y OTRO	SOL.PERM.INST.ASCEN.PROP.SAAVEDRA Y ALEM	18/8/1952
2315	B	1952	0	0	0	52BARCELO RAFAEL	S/APROB.PLANOS INST.ASCENSOR,STA.FE 1930	13/2/1952

194	D	1948	0	0	0	48DIAB MERCHED.	SOL.COLOC.ASCEN.6 DE SET Y 25 DE MAYO.	10/4/1948
566	R	1951	0	0	0	51RAICHBERG ALBERTO Y OT	SOL.INST. ASCENSOR PROP.ATE.BROWN 2480	3/9/1951
828	P	1950	0	0	0	50PIRILLO ANTONIO.-	SOL.APROB.PLANO ASCENSOR ALBERTI 1221.-	27/12/1950
1293	M	1951	0	0	0	51MONSARCH Y DZEGHITMAN	SOL.APR.PL.INST.ASCENSOR,STA.FE 1771/79.	25/10/1951
4863	B	1952	0	0	0	52BARCELO RAFAEL Y OTRO	INST.ELECTR.ARENALES 2324.-	7/4/1952
6915	B	1952	0	0	0	52BEHRINGER JUAN	INST.ELECTR.SARMIENTO 2350.-	13/5/1952
920	D	1949	0	0	0	49DANERI HNOS.	SOL.INSTALACION ASCENSOR,TUCUMAN 2211.-	10/10/1949
7458	C	1952	0	0	0	52CECI C.BUGNI Y OTROS	INST.ELECTR.ASCENS.,CORRIENTES Y RIVADAV	20/5/1952
7575	F	1952	0	0	0	52FERDER ROBERTO Y OTROS	INST.ELECTR.MENDOZA E/COLON Y BOLIVAR.-	23/5/1952
20437	F	1953	0	0	0	53FERDER ROBERTO Y OTROS	INST.ELECTR.MENDOZA E/COLON Y BOLIVAR.-	27/11/1953
9370	B	1952	0	0	0	52BLANCO JOSE M.	S/INST.ASCENS.PROP.CORR.E/S.MARTINY RIV	19/6/1952
9687	M	1952	0	0	0	52MARAGGI OSCAR Y OTROS	SOL.INSP.MOTOR ASCENSOR,BELGRANO 2374.-	25/6/1952
11855	R	1952	0	0	0	52RAICHBERG ALBERTO Y OT	SOL.INST.ASCENSOR,LAS HERAS 2210.-	31/7/1952
735	S	1950	0	0	0	50SUEIRO JOSE M.	INST.ASCENSOR A DEL VALLE 650.-	30/10/1950
906	S	1950	0	0	0	50SOLDANO FERRUCCIO	INST.ELECTR.SAN LUIS Y J.ALBERDI.-	28/12/1950
730	S	1951	0	0	0	51SCARFONE ANGEL	INST.ELECTR.CATAMARCA ESQ.CASTELLI.-	3/9/1951
1010	P	1946	0	0	0	46PREST FRANCISCO Y JOSE	SOL.INST.ASCENSOR,BUENOS AIRES 1922.-	29/11/1946
233	O	1951	0	0	0	51OURRECARIT LUIS A.	INST.ELECTR.FALUCHO E/TUCUMAN Y BS.AS.-	4/5/1951
556	F	1951	0	0	0	51FARDIN ALFIO Y SRA.	AMPL.INDEPENDENCIA 3836.-	29/8/1951
53	V	1951	0	0	0	51VENANCIO UBALDO	INST.ASCEN.ALBERDI E/CORDOBA Y S.DEL EST	24/1/1951
186	A	1951	0	0	0	51ARAOZ RICARDO E.	SOL.APROB PL.ELECTR.SARM.E/PEJA Y ROCA.-	27/3/1951
30	W	1950	0	0	0	50WEITZMAN,MENDEL Y OTRO	SOL.INST.ASCENSOR,AV.COLON 1563.-	10/10/1950
499	B	1951	0	0	0	51BARLETTA JOSE ANTONIO	INST.ELECT.S.LUIS E/3 DE FEB.Y 11 DE SET	25/6/1951
630	F	1951	0	0	0	51FONTANI Y SARRO	INST.ELECTR.MONTACARGAS JUJUY 1989.-	2/10/1951
957	G	1950	0	0	0	50GARRI ANTONIO	INST.ELECTR.CASTELLI 2957.-	29/12/1950
15634	I	1956	0	0	0	56ISAIA MARCOS	INST.ELECTR.SAN JUAN ESQ.RIVADAVIA.-	1/10/1956
788	F	1947	0	0	0	47FIORENTINI LUIS	SOL.INST.ASCENSOR,INDEPEND.2383.-	17/12/1947
14804	C	1952	0	0	0	52CRAVELLO JOSE Y OTROS	INST.ASCENSORES AV.COLON E/ALSINA Y SARM	8/9/1952

474	F	1948	0	0	0	48FERAZZI HECTOR CESAR	SOL.INST.ASCENSOR CORRIENTES 2327.-	11/10/1948
748	R	1950	0	0	0	50RESNIK SALOMON Y OTROS	INST.ELECTR.AV.COLON 1421.-	29/11/1950
771	S	1950	0	0	0	50SANTELLA P.Y OTROS	SOL.INST.ASCENSOR,RIOJA E/BOLIV.Y COLON.	14/11/1950
907	S	1950	0	0	0	50SANTELLA PASCUAL Y SRA	INST.ELECTR.CATAMARCA 1467.-	28/12/1950
1494	F	1945	0	0	0	45FRANCESE ANTONIO.	SOL.APROB.PLANOS ASCENSORES.	29/12/1945
121	I	1949	0	0	0	49INCHAURRAGA RICARDO	SOL.INSTALAR ASCENSOR,LAS HERAS 2255.-	5/2/1949
828	B	1950	0	0	0	50BRESCIA ANTONIO	INST.ELECTR.AV.LURO 3132.-	23/11/1950
492	B	1951	0	0	0	51BIALOSTOSKY BERNARDO	INST.ELECTR.SANTA FE 1369.-	22/6/1951
560	A	1951	0	0	0	51ADALID M.A.B.MORENO DE	SOL.INST.ELECTR.ALSINA ESQ.RAWSON.-	1/9/1951
19464	R	1952	0	0	0	52RAICHBERG ALBERTO Y OT	SOL.APROB.INST.ELECTR.LAS HERAS 2210.-	14/11/1952
21096	B	1952	0	0	0	52BEHKINGER JUAN.-	APROB.PLA.INST.MONTACARGA SARMIENTO 2350	9/12/1952
84	S	1948	0	0	0	48SPELANZON ARMANDO.	SOL.APROB.INSTALACION ASCENSOR.-	19/2/1948
20680	B	1952	0	0	0	52BCO.PCIA.BS.AS.(PUERTO	S/INST.ELECTR.12 DE OTBRE.E/EDIS.Y POSAD	2/12/1952
305	S	1947	0	0	0	47SEREBRINSKY FELIPE.	SOL.APROB.PLANOS ASCENSOR.-	24/3/1947
2590	P	1953	0	0	0	53PARMICINI JUAN Y OTROS	INST.ELECTR.,BVAR.PERON Y SARMIENTO.-	13/2/1953
9627	F	1953	0	0	0	53FORTE FRANCISCO	INST.ASCENSORES,BOLIVAR Y GUEMES.-	12/6/1953
152	R	1953	0	0	0	53RAICHBERG A.Y OTROS	INST.ASCENSORES,ALSINA 2175.-	7/1/1953
517	A	1951	0	0	0	51ARAMBURU AITOR Y OTRO.	SOL.INST.ELEC.SAAVEDRA E/A VALLE Y ALEM	16/8/1951
21305	M	1952	0	0	0	52MADARIAGA JOSEFINA D.V	SOL.INST.ELECTR.,GRAL.RIVAS Y 1ERA JUNTA	11/12/1952
20837	M	1958	0	0	0	58MADARIAGA JOSEFINA	CERT.CONEXION ELECTR.RIVAS 3548/51.-	12/12/1958
20736	S	1952	0	0	0	52SUCARI CARLOS Y OTRO.-	SOLIC.APROB.INST.ASCENSORES LURO 2362.-	3/12/1952
1085	M	1951	0	0	0	51MONTECCHIA FERNANDO Y	INST.ASCENSOR CORDOBA 2275/79.-	3/9/1951
19799	P	1952	0	0	0	52PAILOS ELISEO	S/INST.ELECTR.STA FE E/GARAY Y CASTELLI.	19/11/1952
21212	C	1955	0	0	0	55CACCAVIELO VLADIMIRO	HAB. HOTEL INDEPENDENCIA 1536	14/12/1955
412	S	1956	0	0	0	56SASUNIC DINKO	HAB.HOTEL,SARMIENTO 2443.-	9/1/1956
12609	R	1952	0	0	0	52ROCA FRANCISCO	SOL.HAB.NEGOCIO BATAN.-	11/8/1952
5067	R	1952	0	0	0	52ROCA FRANCISCO	SOL.HAB.NEGOCIO,CNO.A NECOCHEA,KM.17.-	15/4/1952
3642	R	1958	0	0	0	58ROSATO FRANCISCO	TRANSF.CARNICERIA KM.15,CNO.A NECOCHEA.-	20/3/1958

21714	R	1977	0	0	0	77ROMAN CARLOS ALBERTO	USO DE SUELO, RUTA 88 KM.15.-	16/11/1977
30145	A	1979	0	0	0	79ALVAREZ JULIO CESAR	HAB.CARN.FRUT.VERD.RUTA 88 KM 15 BATAN.-	15/8/1979
3001	L	1953	0	0	0	53LONGHI FAUSTO	SOL.TRANSF.NEG.CALLE 90PARQUE HERMOSO	24/2/1953
587	S	1954	0	0	0	54SUBS.SALUD PUBLICA	DEN.CARNICERIA CALLE 90 PARQUE HERMOSO	13/1/1954
1837	C	1961	0	0	0	61CERIANI LEONARDO	DUPLI.HAB.CALLE 90 PARQUE HERMOSO	1/2/1961
7975	M	1954	0	0	0	54METZ GASPAR	HAB.TALLER REP.MOTORES,CNO.A NECOCH.KM.4	27/5/1954
667	B	1948	0	0	0	48BENEDETO MIGUEL PEDRO.	SOL.TANSF.PART.INDIV.NEG.CANT.CUART.4TO.	1/12/1948
10089	C	1954	0	0	0	54CAREA FIDEL Y OTRO	SOLIC.TRANSF.NEG.ESTACION CHAPADMALAL.	5/7/1954
14150	H	1956	0	0	0	56HARO ANTONIO	HAB.HORNO LADRILLOS,CNO.NECOCHEA,KM.27.-	5/9/1956
599	M	1951	0	0	0	51MARTINEZ CARLOS	SOL.HAB.NEGOCIO CNO.A NECOCHEA KM 16	11/5/1951
19613	C	1955	0	0	0	55CALABRESE JOSE	TRANSFERENCIA VTA. DE PAN BATAN	16/12/1955
174	A	1950	0	0	0	50ALEJANDRO SOL	SOL.HABIL.NEG.J.B.JUSTO 2344.-	5/4/1950
169	C	1950	0	0	0	50CAPASSO JOSE	SOL.HABIL.NEG.MAGALLANES 3346.-	3/2/1950
127	F	1950	0	0	0	50FERRARI HERNANDO R.	SOL.HABIL.NEG.CALLE 112 NRO.284.-.	25/3/1950
1012	D	1950	0	0	0	50DELEG.MUNIC.PUERTO	DEN.M.BARRAL LOCAL EN MALAS CONDICIONES	25/8/1950
290	B	1951	0	0	0	51BARRAL RODRIGUEZ Y CIA	SOL.HABIL.NEG.12 DE OCTUBRE 3145.-	13/4/1951
370	F	1950	0	0	0	50FANELLI VICTOR	SOL.HABILIT.NEGOCIO,9 DE JULIO 2935.-	19/7/1950
102	F	1959	0	0		59FANELLI VITO	TRANSF.NEGOCIO,9 DE JULIO 2935.-	5/1/1959
9153	Q	1959	0	0	0	59QUARTERO ANGIOLINO	INSP.ALOJAMIENTO,9 DE JULIO 2935.-	13/7/1959
10633	Q	1963	0	0	0	63QUARTERO ANGIOLINO	DUPL.CERT.HABILIT.,9 DE JULIO 2935.-	24/6/1963
884	G	1950	0	0	0	50GARCIA MARI#0 Y CIA.-	SOL.HAB.NEGOCIO, SAN MARTIN 2430.-	7/12/1950
12	E	1950	0	0	0	50ESTEVEZ MANUEL	SOL.HABIL.NEG.	26/1/1950
233	A	1950	0	0	0	50ANDRES MARCELINO Y OTR	SOL.HABIL.NEG.SOLIS Y 120.-	15/5/1950
84	F	1950	0	0	0	50FIEX LADISLAO	SOL.HABILIT.NEGOCIO,CINCIENT.3235.-	27/2/1950
409	F	1950	0	0	0	50FISCK LADISLAO	SOL.HABILIT.NEGOCIO,J.B.JUSTO 3235.-	2/8/1950
5401	F	1953	0	0	0	53FIK LADISLAO	SOL.TRANSF.TALLER,J.B.JUSTO 3235.-	6/4/1953
3168	L	1957	0	0	0	57LAVAYEN LUIS Y OTRO	TRANSF.TALLER MECANICO,J.B.JUSTO 3235.-	22/2/1957
2063	M	1965	0	0	0	65MASSETTI OSCAR H.Y OTR	TRANSF.NEGOCIO,J.B.JUSTO 3235.-	9/2/1965

661	B	1950	0	0	0	50BAQUERO RAUL	SOL.HABILIT.NEGOCIO,TALCAHUANO 362.-	27/9/1950
6944	B	1956	0	0	0	56BAQUERO RAUL	ANEXAR:FRUT.Y VERD.,TALCAHUANO 362.-	7/5/1956
5	B	1950	0	0	0	50BAIGORRIA FELIX G.	SOL.HABIL.NEG.MAGALLANES 4199.-	3/1/1950
68	D	1950	0	0	0	50DIMURE FRANCISCO	SOL.HABIL.NEG.AV.J.B.JUSTO 2420.-	7/2/1950
372	M	1948	0	0	0	48MARTIN CARLOS	SOL.INST.ASCENSOR,SARMIENTO Y ROCA.-	23/4/1948
1198	M	1948	0	0	0	48MESSERA J.DE Y OTROS	SOL.INST.ASCENSOR,COLON 3635.-	9/11/1948
114	H	1949	0	0	0	49HERRERA JOSE	SOL.INST.ASCENSOR,A.DEL VALLE 3921.-	5/11/1949
310	P	1949	0	0	0	49PINTRAVA ERNESTO	SOL.INST.VARIOS MOTORES ELECTRICOS.-	19/5/1949
662	G	1948	0	0	0	48GELLER JUAN Y OTRO	SOL.INST.ASCENSOR,SAAVEDRA 260.-	11/10/1948
126	G	1949	0	0	0	49TRANSPORTE	CESE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1/1/1949
953	D	1949	0	0	0	49DI PASQUA LUIS Y OTROS	SOL.AUTORIZACION INST.TRES ASCENSORES.-	4/11/1949
2349	C	1949	0	0	0	49COLACCI JULIO	SOL.APROB.PLANO INST.ASCENSOR,BROWN 2506	15/12/1949
2078	C	1949	0	0	0	49COLACCI JULIO	SOL.INSP.MOTORES ELECT.,BROWN 2506.-	3/11/1949
363	B	1950	0	0	0	50BENOIT ELBA C.L.DE	SOL.APROB.PL.ELECTR.BELGRANO Y S.DEL EST	24/6/1950
327	G	1950	0	0	0	50GONZALEZ FERNANDO	S/APROB.PL.DE MONTACARGAS S.MARTIN 4151.	9/6/1950
1596	C	1948	0	0	0	48CASAUX ALFONSO Y OTROS	SOL.INST.ASCENSOR,J.B.ALBERDI 2540.-	11/10/1948
1393	M	1950	0	0	0	50MARONESE SEBASTIAN	SOL.INST.ELECTR.CATAMARCA 1210.-	5/12/1950
19	B	1951	0	0	0	51BETTINI MARTA F.O.	SOL.APROB.INST.ASCENSOR,BOLIVAR 2380.-	8/1/1951
952	B	1950	0	0	0	50BORUCH JACOBO Y OTROS	SOL.APROB.PLANOS ELECTR.BS.AIRES 2095.-	28/12/1950
941	B	1950	0	0	0	50BORUCH JACOBO Y OTRO	SOL.APROB.PLANOS ELECTR.BS.AIRES 2335.-	22/12/1950
564	L	1944	0	0	0	44LA INTEGRAL	SOL. COLOC.ASCENSORES COLON Y TUCUMAN	20/11/1944
274	C	1947	0	0	0	47CAMUSSO IRENE F.DE	SOL.INST.ASCENSOR,SAN MARTIN 2527.-	5/2/1947
9800	I	1952	0	0	0	52INMOB.MANDELBAUM	INST.ELECTR.AV.COLON 2147.-	26/6/1952
12271	G	1953	0	0	0	53GOMEZ GERARDO	INST.ELECTR.S.CABRAL Y FALKNER.-	20/7/1953
4616	C	1952	0	0	0	52CONSORCIO R.PEJA SRL.	INST.ELECTR.PEJA E/A.DEL VALLE Y P.PERON	1/4/1952
17155	G	1952	0	0	0	52GASPARI ATILIO	SOL.INST.ASCENSOR,E.RIOS E/MORENOY BELG	10/10/1952
18417	W	1952	0	0	0	52WEKSLER Y GOLDVARG	INST.ELECTR.COLON ESQ.CORRIENTES.-	29/10/1952
17583	C	1952	0	0	0	52COHEN JACOBO	SOL.INST.ELECTR.MORENO Y ENTRE RIOS.-	16/10/1952

2835	R	1953	0	0	0	53RIVADULLA JOAQUIN	INST.ELECTR.,BROWN 2448/52.-	20/2/1953
602	P	1947	0	0	0	47PERRIARD GERARDO R.	SOL.COLOC.ASCENS.,IRYGOYEN Y 25 DE MAYO.	27/10/1947
1053	F	1946	0	0	0	46FRANCESE ANTONIO.	SOL.INST.ASCENSOR,SARMIENTO 2167.-	29/11/1946
667	F	1947	0	0	0	47FRUTTERO CECILIA M.DE	SOL.APROB.PLANOS ASCENSOR.-	18/9/1947
567	G	1947	0	0	0	47GIOVANNONI ALFREDO.	SOL.APROB.PLANO ASCENSOR.-	24/3/1947
739	S	1951	0	0	0	51STANTIEN HNOS.	SOL.INST.ASCENSOR -AV.INDEPEND.Y COLON.-	4/9/1951
73	G	1948	0	0	0	48GIMENEZ C.S.	SOLICITA APROBACION PLANO ASCENSOR.	13/2/1948
1282	C	1951	0	0	0	51CLUB ESPAIOL	SOL.APROBAC.PLANO ASCENSOR.IRIGOYEN1653	31/7/1951
661	S	1951	0	0	0	51SCHMULEVICH J.Y OTROS	S/APROB.PL.INSTAL.ASCENSOR,COLON 1575.-	7/8/1951
910	S	1951	0	0	0	51SOC.DE PROP.COLECTIVA	SOL.INST.ASCENSORES PROP.IRIGOYEN 1250.-	8/11/1951
992	S	1951	0	0	0	51SUDAMERICA CIA.(S.VIDA	S/APROB.PL.INST.ASCENSORES,LURO 3252.-	7/12/1951
577	A	1951	0	0	0	51ACEVEDO FRANCISCO Y OT	SOL.APROB.PLANO ELECT. SGO.ESTERO 2138.-	10/9/1951
244	B	1951	0	0	0	51BERNER Y BERNER S.A.	SOL.APROB.PLANOS INST.ELECT.GASCON 2961.	27/3/1951
4704	S	1952	0	0	0	52SARTORA E HIJOS	APROB.PLANOS ASCENSORES.ALBERTI,2568.-	3/4/1952
1247	M	1949	0	0	0	49MEMOLI MIGUEL F.	SOL.APROB.PLANO INST.ELEC.,INDEP.E/B.Y C	15/10/1949
396	L	1949	0	0	0	49LIPARA E.C.I.YF.	SOL.PERM.INST.ASCENSORES RIVADAVIA 2235.	4/7/1949
198	L	1949	0	0	0	49LAFRANCONI FLORENTINA	APROB.PLANOS DE ELECTRICIDAD.LURO 3141	3/5/1949
19	G	1946	0	0	0	46GALLI ANTONIO.	SOL.APROB.PLANOS DE ASCENSOR.	3/1/1946
662	B	1951	0	0	0	51BARCELO RAFAEL.-	SOL.APROB.INST.ELECT. STA. FE 1930.-	25/8/1951
192	L	1948	0	0	0	48LANFRANCONI FLORENTINA	SOL.INST.ASCENSORES LURO 3141.-	22/5/1948
856	C	1951	0	0	0	51CRUZ,FELICIANO Y OTROS	SOL.INSP.MOTORES PROP.S.D.ESTERO YBROWN	16/5/1951
717	L	1949	0	0	0	49LURO S.R.L.	SOL.INST.ELECTR.Y MONTAPLATOS,LURO 2260.	7/12/1949
235	L	1951	0	0	0	51LIPARA NAPOLEON	SOL.APROB.PLANOS ASCENSOR,BROWN 2322.-	25/4/1951
1130	D	1951	0	0	0	51DINOVITZER,SAMUEL	SOL.INSP.MOTORES ASCENSOR-AV.COLON 1522.	5/10/1951
1032	B	1951	0	0	0	51BERNER Y BERNER S.A.	S/APROB.PL.INST.ASCENSOR,GASCON 2961.-	21/12/1951
614	M	1951	0	0	0	51MANCINI,JUAN C.Y OTROS	SOL.INSP.MAQ.ASCENSORES.SARMIENTO 2166.-	16/5/1951
596	S	1951	0	0	0	51SALDARINI,FEDERICO	SOL.APROB.PLANOS INSTALAC.DE ASCENSORES.	21/7/1951
468	L	1951	0	0	0	51"LA METROPOLITANA"	SOL.INST.ASCENSORES E.RIOS 2165/71.-	7/8/1951

841	G	1951	0	0	0	51GENGA GAETANO Y OTROS	SOL.INST.ASCENSOR,BROWN E/S.FE Y S.ESTER	8/11/1951
191	E	1951	0	0	0	51ELIADES DEMETRIO.-	SOL.APROB.PLANO ELECT.J.D.PERON 1971.-	16/7/1951
284	E	1950	0	0	0	50ECKER CLELIA B.DE	INST.ELECTR.,PUEYRREDON Y MITRE.-	11/12/1950
554	D	1951	0	0	0	51D'ELIA HNOS. S.R.L.	SOL.AP.INST.ELEC.MORENO E/BS.AS Y E.RIOS	4/6/1951
1836	C	1951	0	0	0	51CECCHI ANTONIO	SOL.INST.ELECT.RAWSON 1588.-	25/10/1951
180	L	1951	0	0	0	51LOPEZ JOSE Y O.-	SOL.INST.ASCENSORES IRIGOYEN 1806.-	7/4/1951
907	B	1951	0	0	0	51BIALOSTOSKY BERNARDO	SOL.INSP.MAQ.ASCENSOR,SANTA FE 1365.-	12/11/1951
16235	P	1953	0	0	0	53PATRUCHI JUAN C.	SOL.APROB.PL.ASCENS.: LA RIOJA 1740	15/9/1953
3376	M	1956	0	0	0	56MAGNANELLI M.Y CIA.	HAB.HOTEL,SANTA FE 1677.-	7/3/1956
427	P	1957	0	0	0	57POLLIO EULOGIA L.DE	HAB.BAZAR,ETC.,COLON 5089.-	8/1/1957
7470	0	1999	1	1	0	99SCAMPITELLI PASCUAL A.	REG.EMP.DE MANT.DE TRANSP.VERTICAL	9/4/1999
18145	7	1999	1	1	0	99CORSIGLIA ANTONIO	REF.MANTENIMIENTO Y REPARACION ASCENSORE	9/9/1999
6821	3	1999	1	2	0	99HK S.R.L.	SOL.INSC.EMPRESA DE MANTENIMIENTOS ASCEN	30/3/1999
6126	7	1999	1	0	0	99HIDROLIFT S.A.	SOL.REINSCRIP.EMPRESA DE MANTENIMIENTO	22/3/1999
9684	5	1999	1	0	0	99FRETES WALTER D.	SOL.REISCRIP.MANT.TRANSP.VERTICAL	6/5/1999
8420	6	1999	1	0	0	99ABELEN MIRIAM NOEMI	REINSCRIP.EMP.MANT.DEL TRANSP.VERTICAL	21/4/1999
6953	7	1999	1	2	0	99TARANTO ASCENSORES	INSCRIPCION EMPRESAS DE MANTENIMIENTOS	31/3/1999
6821	3	1999	1	0	0	99HK S.R.L.	SOL.INSC.EMPRESA DE MANTENIMIENTOS ASCEN	30/3/1999
10914	9	1999	1	0	0	99MULTITEK SRL	REG.EMP.P/MANT.TRANSP.VERTICAL	19/5/1999
6623	1	1999	1	0	0	99MILEI HECTOR MILEI PAB	REINSCRIP.EMP.MANT.TRANSP.VERTICAL	26/3/1999
7314	1	1999	1	0	0	99CASQUERO ALBERTO	SOL.REINSCRIP.EMP.MANT.TRANSP.VERTICAL	7/4/1999
6787	6	1999	1	0	0	99TORCHE RUBEN	INSC.REG.EMP.MANT.TRANSP.VERTICAL	30/3/1999
7083	8	1999	1	0	0	99VANRRELL MIRTA SUSANA	INSC.EMP.MANT.Y CONS.DE ASCENSORES	5/4/1999
7001	2	1999	1	1	0	99SEYRASCENSORES	SOL.PLAZO PRESENTACION HAB.	31/3/1999
5924	6	1999	1	2	0	99ULTRA S.R.L	SOL.REINSCRIP.MANT.TRANSP.VERTICAL	18/3/1999
6126	7	1999	1	3	0	99HIDROLIFT S.A.	SOL.REINSCRIP.EMPRESA DE MANTENIMIENTO	22/3/1999
7412	0	1999	1	0	0	99ASCENSORES OTIS S.A.	REG.EMP.MANT.DE TRANSP.VERTICAL	8/4/1999
7343	1	1999	1	2	0	99SAVELLI JUAN JOSE	REG.EMP.P/MANT.TRANSP.VERTICAL	7/4/1999

7977	4	1999	1	3	0	99TNYSSSEN ELECTEC S.A.	REG.EMP.DE MANT.DEL TRANSP.VERTICAL	15/4/1999
9508	8	1999	1	1	0	99MORETTI SERGIO-(TECNO)	SOL.REINSCRIP.EMP.MANT.TRANSP.VERTICAL	5/5/1999
7448	9	1999	1	1	0	99CATELLI AQUILES	REINSCRIP.EMP.MANT.DE TRANSP.VERTICAL	8/4/1999
6585	6	1999	1	0	0	99ATA ASCENSORES	SOL.REG.EMP.P/MANT.TRANSP.VERTICAL	26/3/1999
7248	3	1999	1	0	0	99ASCENSORES ATLANTIS	SOL.INSCRIP.EMPRESA DE MANTENIMIENTO	6/4/1999
7233	9	1999	1	1	0	99ASCENSORES S.E.A.	SOL.REINSCRIP.EMPRESAS DE MANTENIMIENTO	6/4/1999
7233	9	1999	1	2	0	99ASCENSORES S.E.A.	SOL.REINSCRIP.EMPRESAS DE MANTENIMIENTO	6/4/1999
6595	5	1999	1	3	0	99ATLAS ASCENSORES SA.	REG.EMP.P/MANTENIMIENTO TRASP.VERTICAL	26/3/1999
5924	6	1999	1	3	0	99ULTRA S.R.L	SOL.REINSCRIP.MANT.TRANSP.VERTICAL	18/3/1999
7359	2	1999	1	0	0	99ESCALANTE CESAR A.	REG.EMP.P/MANT.DE TRANSP.VERTICAL	7/4/1999
10235	3	1999	1	0	0	99SACCO OSCAR ANTONIO	REGISTRO EMPR.P/MANTENIM.TRANSP.VERTICAL	13/5/1999
7195	4	1999	1	0	0	99VOLTA ASCENSORES S.A.I	SOL.INSCRIP.EMPRESAS DE MANTENIMIENTO	6/4/1999
7276	6	1999	1	0	0	99SAVELLI BERNARDO Y OTR	REINSCRIP.EMPRESA DE MANT.TRANSP.VERTICAL	6/4/1999
7284	1	1999	1	0	0	99PIJERO ORFILIO ANGEL	REG.EMPRESAS P/MANT.TRANSP.VERTICAL	6/4/1999
5924	6	1999	1	0	0	99ULTRA S.R.L	SOL.REINSCRIP.MANT.TRANSP.VERTICAL	18/3/1999
7535	2	1999	1	0	0	99TERMAIR S.A.	REINSCRIP.EMPRESA MANTEN.TRANSP.VERTICAL	9/4/1999
7514	7	1999	1	3	0	99ASCENSORES SERVAS S.A.	REG.EMP.DE MANT.TRANSP.VERTICAL	9/4/1999
6126	7	1999	1	1	0	99HIDROLIFT S.A.	SOL.REINSCRIP.EMPRESA DE MANTENIMIENTO	22/3/1999
7533	8	1999	1	0	0	99SANCHEZ JAVIER Y OTROS	REG.EMP.DE MANT.TRANSP.VERTICAL	9/4/1999
6953	7	1999	1	0	0	99TARANTO ASCENSORES	INSCRIPCION EMPRESAS DE MANTENIMIENTOS	31/3/1999
7001	2	1999	1	0	0	99SEYRASCENSORES	SOL.PLAZO PRESENTACION HAB.	31/3/1999
7015	9	1999	1	0	0	99DEL POZO JOSE ANTONIO	REGISTRO EMPRESAS MANT.VERTICAL	31/3/1999
6757	9	1999	1	1	0	99ASCENSORES ARES SRL	REEMPRADRONAMIENTO EMP.DEDIC.AL MANTENIM	29/3/1999
6319	5	1999	1	1	0	99BERCHICCI ANTONIO E.	SOL.REEMPADRONAM.EMP.MANT.ASCENSORES	24/3/1999
7412	0	1999	1	2	0	99ASCENSORES OTIS S.A.	REG.EMP.MANT.DE TRANSP.VERTICAL	8/4/1999
10914	9	1999	1	1	0	99MULTITEK SRL	REG.EMP.P/MANT.TRANSP.VERTICAL	19/5/1999
6757	9	1999	1	3	0	99ASCENSORES ARES SRL	REEMPRADRONAMIENTO EMP.DEDIC.AL MANTENIM	29/3/1999
7233	9	1999	1	1	0	99ASCENSORES S.E.A.	SOL.REINSCRIP.EMPRESAS DE MANTENIMIENTO	6/4/1999

7084	5	1999	1	1	0	99MARIN CARLOS	INSC.EMP.MANT. Y CONS.DE ASCENSORES	5/4/1999
6757	9	1999	1	0	0	99ASCENSORES ARES SRL	REEMPRADRONAMIENTO EMP.DEDIC.AL MANTENIM	29/3/1999
6494	5	1999	1	0	0	99BISONNI COLUCCIO SRL	SOL.REINSCRIP.REG.EMP.DE MANT.TRANSP.VER	25/3/1999
6608	8	1999	1	0	0	99KESSLER PEDRO LUIS	REG.EMPRESAS MANT.TRANSP.VERTICAL	26/3/1999
7493	9	1999	1	0	0	99OCCHIONE ALEXIS D.	REG.EMP.DE MANT.DE TRANSP.VERTICAL	9/4/1999
7977	4	1999	1	1	0	99TNYSSSEN ELECTEC S.A.	REG.EMP.DE MANT.DEL TRANSP.VERTICAL	15/4/1999
7285	8	1999	1	1	0	99PAEZ MARCELO RUBEN	REINSCRIP.EMPRESA MANT.TRANSP.VERTICAL	6/4/1999
7268	1	1999	1	1	0	99CEBALLOS JULIO Y OTRO	REINSCRIP.EMPRESA TRANSP.VERTICAL	6/4/1999
7977	4	1999	1	0	0	99TNYSSSEN ELECTEC S.A.	REG.EMP.DE MANT.DEL TRANSP.VERTICAL	15/4/1999
7412	0	1999	1	1	0	99ASCENSORES OTIS S.A.	REG.EMP.MANT.DE TRANSP.VERTICAL	8/4/1999
8400	8	1999	1	0	0	99COLUCCIO JUAN LUCIANO	REG.DE EMP.MANT.DEL TRANSP.VERTICAL	21/4/1999
6753	1	1999	1	0	0	99FIORINI DANTE EDUARDO	SOL.REISCRIP.MANT.TRANSP.VERTICAL	29/3/1999
6608	8	1999	1	1	0	99KESSLER PEDRO LUIS	REG.EMPRESAS MANT.TRANSP.VERTICAL	26/3/1999
6971	1	1999	2	1	0	99VIDAL ALBERTO	REGISTRO EMP.TRANSP.VERTICAL	31/3/1999
7868	9	1999	1	0	0	99MENDOZA EDUARDO	REG.EMP.DE MANT.DE TRANSP.VERTICAL	14/4/1999
7285	8	1999	1	0	0	99PAEZ MARCELO RUBEN	REINSCRIP.EMPRESA MANT.TRANSP.VERTICAL	6/4/1999
342	S	1949	0	0	0	49SOC.EXHIBIDORA Y FINAN	SOL.INSP.INST.ELECTR.CINE LURO.-	14/5/1949
662	B	1951	0	0	0	51BARCELO RAFAEL.-	SOL.APROB.INST.ELECT. STA. FE 1930.-	25/8/1951
7	H	1943	0	0	0	43HASSEIN JALIL MAHMUD.-	SOL.INST.ASCENSOR,S.MARTIN Y E.RIOS.-	6/2/1943
500	V	1947	0	0	0	47VANNELLI TACITO Y BRUN	SOL.APROB.PLANOS ASCENSOR.-	<u>27/12/1947</u>
381	G	1947	0	0	0	47GOR ALEJANDRO.	SOL.COLOC.ASCENSORES,25 DE MAYO E IRIGOY	25/2/1947
14	C	1951	0	0	0	51CIA.ELEC.SUD ARG.S.A.	INST.ELECTR.J.B.JUSTO E/JARA Y CHILE.-	3/1/1951
199	B	1950	0	0	0	50BRUNO PEDRO	S/PERM.INST.ASCEN.BROWN E/SARM.Y L.HERAS	18/4/1950
337	R	1949	0	0	0	49RIVERA Y GARCIA	S/PERM.HAB.ASCENSOR ELECT.25 DE MAY.3950	3/6/1949

Decreto N° 1482/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 18/09/2020

Dáse por finalizada a partir del 8 de agosto de 2020, la reducción al 75% de los haberes de la agente **ANASTASIA LEONOR BARILI** – (Legajo N° 26.746/1 – CUIL 27-25193886-0), en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

Decreto N° 1483/20

General Pueyrredon, 18/09/2020

Visto

Visto la necesidad de realizar un manejo adecuado y consensuado del arbolado público del Partido de General Pueyrredon, y

Considerando

Que en el año 1994 la Ordenanza 9784, Código de Preservación Forestal, en el Artículo 28° del Capítulo III (Capacitación y Asesoramiento) encomienda al Departamento Ejecutivo la creación de un Registro de Asesores Comunitarios ad-honorem para la Protección del Patrimonio Forestal.-

Que a los inscriptos en el registro se exigirá, como condición excluyente, poseer título profesional, técnico o de oficio reconocido oficialmente, o demostrar conocimientos para las funciones determinadas ante la dependencia municipal competente.-

Que el aporte y la visión de los profesionales e idóneos que integren el Registro de Asesores Comunitarios ad-honorem puede enriquecer con otras miradas a las de los profesionales y técnicos municipales.-

Que el asesoramiento que se produzca será de suma importancia para la toma de decisiones.-

Que la participación de profesionales municipales y no municipales generará consensos que resultarán de gran importancia para la calidad ambiental futura del Partido, así como para el paisaje de las áreas urbanas del Partido.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase la Unidad de Gestión para el asesoramiento para un adecuado manejo del arbolado público del Partido de General Pueyrredon.-

ARTÍCULO 2°.- Serán funciones de la Unidad de Gestión, a modo enunciativo no taxativo: garantizar la participación de profesionales e idóneos para un manejo integral del arbolado público, mantener actualizado el conocimiento sobre las técnicas silviculturales que se emplean en las grandes ciudades, enfocarse en generar a lo largo del tiempo un arbolado adecuado, saludable y que le de identidad propia al Partido de General Pueyrredon, etc.-

ARTÍCULO 3°.- Participarán en dicho espacio de trabajo las siguientes dependencias municipales:

Ente Municipal de Servicios Urbanos:

- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Espacios Verdes

Secretaría de Gobierno:

- Delegaciones Municipales

Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano

La Unidad de Gestión podrá convocar a otras áreas municipales, cuando la temática a abordar las involucre.-

ARTÍCULO 4°.- La coordinación integral de la Unidad de Gestión estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental y/o el Departamento de Espacios Verdes, ambos del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5°.- La coordinación de la Unidad de Gestión convocará a participar a los profesionales e idóneos que conforman el Registro de Asesores Comunitarios ad-honorem para la Protección del Patrimonio Forestal, creado por Resolución N° 057/20 del EMSUR, a los efectos de su participación y colaboración en las medidas a llevar adelante respecto del arbolado público. Entre los mismos se pueden considerar profesionales de la UNMdP, del INTA, del Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales, paisajistas, viveristas, etc.-

ARTÍCULO 6°.- La Unidad de Gestión elaborará su propio reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por acto administrativo de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretario de Gobierno, Secretario de Obras y Planeamiento Urbano y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese

BONIFATTI GONZALEZ D'ANDREA MONTENEGRO

Decreto N° 1486/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **MARIA DE LOS ANGELES SILVA** (Legajo N° 27.292/55 – CUIL 27-26946996-5) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 3648, con carácter Interino, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3275 – Legajo N° 27.292/51 – U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **LORENA BEATRIZ SOLARI** (Legajo N° 33.567/52 – CUIL 27-26419028-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3275, a partir del 1º de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María de los Angeles Silva (Legajo N° 27.292), en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - Ap. 3 – para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14- para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1487/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **CLAUDIA MARCELA CERON** (Legajo N° 28.439/54 – CUIL 23-26099109-4) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 785, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el reintegro del titular o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Cecilia Ayllón (Legajo N° 23.661), en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), **reteniendo** la agente Cerón el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 2771 – Legajo N° 28.439/53 – U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **CAROLINA ANABEL SOSA** (Legajo N° 32.607/62 – CUIL 27-37238099-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2771, a partir del 1º de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Marcela Cerón (Legajo N° 28.439), en la Escuela N° 3 "Int. Martinez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1488/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **FLORENCIA GISELE CALLERO** (Legajo N° 26.829/74 – CUIL 27-32154359-1) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 760, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el reintegro del titular o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Juliana Elizabeth Oliveras (Legajo N° 29.381), en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), **reteniendo** la agente Callero el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 2772 – Legajo N° 26.829/61 – U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **MARCELA FLECCHIA** (Legajo N° 27.255/70 – CUIL 27-24448393-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 2772, a partir del 1° de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Florencia Gisele Callero (Legajo N° 26.829), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 8º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1489/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Que la División designaciones de la Secretaría de Educación, solicita rectificar el Inc. f) del Decreto N° 1166/2020, por el cual fue designado el agente Carlos Alberto Rizzardi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a la agente **SANDRA MABEL ROMERO** (Legajo N° 21745/95 – CUIL 27-22744142-4) como SECRETARIO ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-02) N° de Orden 624, a partir del 4 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 1 "Alte. Brown" (U.E. 08-00-0-2-1-01), **reteniendo** la agente Romero el cargo de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – N° de Orden 3420 – Legajo N° 21.745/58 – U.E. 08-00-0-2-1-15).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente **MARIA FLORENCIA RAVAGNI** (Legajo N° 28.729/58 – CUIL 27-27418614-9) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 3420, a partir del 8 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Mabel Romero (Legajo N° 21.745), en el Jardín de Infantes N° 15 "Rosa de Mattallía" (U.E. 08-00-0-2-1-15).

ARTÍCULO 3°.- Rectifícase el Inc. f) del Artículo 1° del Decreto N° 1166/2020, dejándose expresamente establecido que el establecimiento educacional correcto en el cual se lo designa al agente **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (Legajo N° 31.651/71) es en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap.1 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **VERONICA ISABEL SUAREZ** (Legajo N° 29.388/56 – CUIL 27-30506784-4) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden 782, con carácter Interino, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 "J. Coelho de Meyrelles" (U.E. 08-00-0-2-2-04), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3585 – Legajo N° 29.388/55 – U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **FERNANDA GISELA MEDINA** (Legajo N° 32.381/57 – CUIL 27-35127639-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3585, a partir del 1º de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Isabel Suárez (Legajo N° 29.388), en la Escuela N° 3 "Int. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 11 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Luciana Oddone, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215, accediendo al cargo por Listado de Concurso.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el dígito en la designación del agente Sebastián Daniel Fraternali, correspondiendo dejar establecido lo expuesto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **LUCIANA ODDONE** (Legajo N° 31.569/66 – CUIL 27-26648571-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en PRÁCTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 11 de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15).

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1349/2020, dejando expresamente establecido que el dígito correcto en la designación del agente **SEBASTIAN DANIEL FRATERNALI** (Legajo N° 34.095) es 4 y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1492/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **MARINA FLORENCIA FERRER** (Legajo N° 27.807/66 – CUIL 27-31264398-2) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden 3642, con carácter Interino, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 7 "Cruz Roja Argentina" (U.E. 08-00-0-2-2-07), **reteniendo** el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3438 – Legajo N° 27.807/62 – U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **MARIA MERCEDES CARDEO** (Legajo N° 30.780/55 – CUIL 27-32323128-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3438, a partir del 1º de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marina Florencia Ferrer (Legajo N° 27.807), en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1493/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, se solicitan diversos movimientos de personal, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a la agente **NATALIA MARIEL FREDES** (Legajo N° 28.292/63 – CUIL 27-28215976-2) como SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02) N° de Orden R-734, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el reintegro de la titular o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica René Cabrera (Legajo N° 16.967), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02), **reteniendo** la agente Fredes el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 28.292/56 – U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **MARIA BRIGIDA FERRARIO** (Legajo N° 27.885/58 – CUIL 27-34648344-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-739, a partir del 1º de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Mariel Fredes (Legajo N° 28.292), en la Escuela N° 2 "Int. Clemente Cayrol" (U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a la agente **VIVIANA NOEMI GENOVA** (Legajo N° 28.741/52 – CUIL 27-18346027-2) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 790, con carácter Interino, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), **reteniendo** la agente Génova el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3731 - Legajo N° 28.741/50 – U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 4º.- Designase a la agente **SONIA CARMEN ASARO** (Legajo N° 34.507/52 – CUIL 27-20040928-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3731, a partir del 1º de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Viviana Noemí Génova (Legajo N° 28.741), en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 3º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 11º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 12º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 3º y 4º, a partir de la fecha y período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 13º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 14º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 4º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 15º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - FFin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para los Arts. 1º y 2º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 9º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2- para el Art. 10º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 11 - para el Art. 11º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - FFin. 1-3-1 - para el Art. 12º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - FFin. 1-3-1 - para el Art. 13º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 14º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 16°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 17°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1494/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación, a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita diversos movimientos de personal, en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava".

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, al agente **ANA PAULA CORREA** (Legajo N° 29.430/60 – CUIL 23-30547167-4) como VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA -15 a 19 secciones- (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 3468, a partir del 26 de agosto de 2020 y hasta el reintegro del titular o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Marcos Sebastián Fernández (Legajo N° 25.812), en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15), **reteniendo** la agente Correa el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3286 – Legajo N° 29.430/50 – U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente **MARIA BELEN ZACCAGNINI** (Legajo N° 29.930/63 – CUIL 27-31538954-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3286, a partir del 1° de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2020 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Paula Correa (Legajo N° 29.430), en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en los Artículos 1° y 2°, a partir de la fecha y período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 -

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1495/20

General Pueyrredon, 21/09/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Silvana Romina Bertolami, en el Jardín de Infantes N° 29, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **SILVANA ROMINA BERTOLAMI** (Legajo N° 28.574/55 – CUIL 27-28016485-8) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 3790, con carácter Interino, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 29 (U.E. 08-00-0-2-1-29).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1510/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

tramitado mediante Expediente N° 3269 – 6 – 2020, y

Considerando

Que el ex agente GARCIA, ROBERTO OMAR – Legajo N° 11153/1 ha sido dado de baja con fecha 30/12/2019 mediante Decreto N° 2904/19 por haberse acogido a los beneficios de la jubilación Ordinaria.-

Que con fecha 23/01/2020 (fs. 15) el ex presenta nota ante la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos por donde reclama el pago de VEINTISEIS (26) de Licencias no Gozadas (Código 14), ya que al momento de su renuncia no pudo usufructuar por encontrarse con Licencia por Enfermedad (cod.01).-

Que a fs. 16 la Dirección de Personal del mencionado Ente solicita al Departamento Medicina del Trabajo tenga bien informar si al 30/12/2019, fecha en que se produjo la baja del ex agente, éste se encontraba con Licencia por Enfermedad (código 01) y las razones por las cuales se le prolongaban mensualmente dichos pedidos.-

Que a fs. 18 el Departamento Medicina del Trabajo informa que el ex agente tenía otorgado Licencia (Cod.01) por Psiquiatría hasta el 29/12/2019, las cuales fueron evaluadas por los profesionales médicos de dicho Departamento.-

Que a fs. 19 se solicita a la Contaduría del Ente informe el importe que corresponde abonar por los VEINTISEIS (26) días de Licencias reclamados por el mencionado ex agente.-

Que a fs. 20 Contaduría solicita a la Dirección General de Coordinación Administrativa, Jurídica y Gestión Ambiental dictamine en cuanto si corresponde hacer lugar al reclamo realizado por el ex agente.-

Que a fs. 22 la Asesoría Letrada del EMSUR, dictamina que "... atento los antecedentes descriptos, no existe obstáculo alguno para que se proceda con el pago del rubro Licencias no Gozadas cod.14. ...".-

Que a fs. 23 la Contaduría del Ente, informa el importe que corresponde abonar por los VEINTISEIS (26) días de Licencias (Cod.14) reclamados.-

Por ello y, en uso de facultades que le son

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago en concepto de Licencias Devengadas y no Gozadas al ex agente GARCIA, ROBERTO OMAR - Legajo N° 11153/1 por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 (\$ 167.529,70).-

ARTÍCULO 2°.- EL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente-

Com/.

DI/.

D`ANDREA

MONTENEGRO

Decreto N° 1511/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

que mediante Decreto N° 1447/20 se han prorrogado los plazos en los Decretos N° 440/2020, 469/2020, 470/2020, 471/2020, 473/2020, 480/2020, 487/2020, 675/2020, 751/2020, 847/2020, 969/2020, 1078/20, 1232/20, 1235/20 y toda otra normativa complementaria dictada en el marco de dicha emergencia, por los fundamentos expresados en el DENCU-2020-714-APN-PTE, y

Considerando

Que el agente, Dr. ROSSI, OSCAR JOSE ATILIO – Legajo N° 19238/1, Jefe de Compras del EMSUR, deberá continuar con Licencia excepcional con goce íntegro de haberes, por estar comprendido en los alcances del mencionado Decreto.

Que habiéndose prorrogado mediante Decreto N° 518/2020, 570/2020, 675/2020, 751/2020, 847/2020, 969/2020, 1078/20, 1232/20, 1235/20 y 1447/20 los plazos por el cual se mantiene el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio corresponde ampliar el período en que el agente Dr. OSCAR JOSE ATILIO ROSSI – Legajo N° 19238/1 continuará de Licencia.-

Que en función de esto corresponde dar continuidad a la Licencia con goce íntegro de haberes al mencionado agente desde el 17 de Agosto de 2020 y mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante DECNU-2020-297-APN-PTE y sucesivas prórrogas.-

Que durante su ausencia será reemplazado por la agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1.

Por ello y, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse a la agente BUERES, NORA EDITH - Legajo N° 22773/1, quien revista en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) - Módulo 35 horas semanales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 17 de Agosto de 2020 y mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, período durante el cual el titular del cargo, Dr. ROSSI, OSCAR JOSE ATILIO - Legajo N° 19238/1 hará uso de Licencia excepcional por estar comprendido en los alcances del mencionado Decreto, percibiendo por tal razón la reemplazante el Suplemento por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- La agente BUERES, NORA EDITH deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el art. anterior, lo establecido en la Acordada N° 1 de fecha 26 de abril de 1984 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 5° - Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

DI/

D`ANDREA

MONTENEGRO

Decreto N° 1512/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

la renuncia presentada por el agente VICENTE BELGIOVINE – Legajo N° 16738/1, y

Considerando

Que el mismo se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptase, a partir del 1º de octubre de 2020, la renuncia presentada por el agente VICENTE BELGIOVINE (Legajo N° 16738/1 – CUIL 20-11991961-5), al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO - (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden V 10023), en la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1º de octubre de 2020, de la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 (\$ 94.632,83), a valores vigentes al mes de setiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6º.- Autorízase el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º del presente, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 177/100 (\$ 199.336,17) por TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual año 2019 y PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 29/100 (\$ 148.078,29) por VEINTISEIS (26) días de licencia proporcional año 2020, según lo indicado en el Art. 16 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- Otórgase, al agente mencionado en el Artículo 1º del presente el pago en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 8º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F. Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 10º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL a la Contaduría del EMVIAL y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

mgc

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1513/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

la renuncia presentada por el agente IGNACIO MANUEL GONZALEZ – Legajo N° 16663/1, y

Considerando

Que el mismo se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia presentada por el agente IGNACIO MANUEL GONZALEZ (Legajo N° 16663/1 – CUIL 20-12516240-2), al cargo de JEFE DE DIVISION - (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden V 10032), en la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de octubre de 2020, de la suma de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ CON 21/100 (\$ 80.110,21), a valores vigentes al mes de setiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente, la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 78/100 (\$ 125.353,78) por VEINTISEIS (26) días de licencia proporcional año 2020, según lo indicado en el Art. 16 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Otórgase, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente el pago en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTICULO 8°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto N° 1581/15.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F. Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 10°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL a la Contaduría del EMVIAL y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

mgc

Decreto N° 1514/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

la renuncia presentada por el agente RODOLFO MIGUEL RAMOS – Legajo N° 16665/1, y

Considerando

Que el mismo se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 1° de octubre de 2020, la renuncia presentada por el agente RODOLFO MIGUEL RAMOS (Legajo N° 16665/1 – CUIL 20-11991377-3), al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden V 10020), en la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de octubre de 2020, de la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 (\$ 94.632,83), a valores vigentes al mes de setiembre de 2020, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.-

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente, de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 17/100 (\$ 199.336,17) por TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual año 2019 y PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 29/100 (\$ 148.078,29) por VEINTISEIS (26) días de licencia proporcional año 2020, según lo indicado en el Art. 16 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7°.- Otórgase, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente el pago en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTICULO 8°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 9°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente deberá imputarse de la siguiente forma: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F. Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 10°.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL a la Contaduría del EMVIAL y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

Mgc

BOWDEN

MONTENEGRO

Decreto N° 1515/20

General Pueyrredon, 25/09/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la prórroga para la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Cultura", Licitación Pública N° 40/19; y

Considerando

Que por Decreto N° 494/20 (fs. 25/30) se adjudicó la mencionada licitación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA, emitiéndose la Orden de Compra N° 313/20.

Que con fecha 31 de agosto de 2020 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1280/20 de la Secretaría de Cultura, con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga por el período de tres (3) meses.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta tres (3) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 35.

Que la Contaduría General se expide a fojas 35 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la "Contratación del Servicio de Vigilancia y Custodia con destino Secretaría de Cultura" Licitación Pública N° 40/19, de acuerdo al siguiente detalle:

COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LIMITADA

Monto prorrogado: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.422.549,00).-

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	8.037	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA - DESCRIPCION: DESTINO DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE CULTURA -DIAS HORARIOS Y DEMAS CARACTERISTICAS CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	\$ 177,00	\$ 1.422.549,00

Período de la prórroga: Desde el 1ro de Noviembre de 2020 y por el término de tres (3) meses.

Monto afectado al Ejercicio 2020: \$ 948.366.-

Monto afectado al Ejercicio 2021: \$ 474.183.-

MONTO TOTAL PRORROGADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$1.422.549,00).-

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Servicios de vigilancia" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	66.00.00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-11-000	13 \$ 948.366.-

Ejercicio 2021:

FIN./FUN PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	66.00.00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-11-000	13 \$.474.183.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1516/20

General Pueyrredon, 25/09/2020

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Ampliación de la Licitación Pública N° 11/20 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia con destino Secretaria de Desarrollo Social; y

Considerando

Que por Decreto N° 1445 de fecha 7 de Septiembre de 2020 se decreta:

- Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 11/20.
- Fijar monto de garantía de cumplimiento de contrato.
- Autorizar devolución de garantía de cumplimiento de contrato.

Que luego de registrado el Acto Administrativo se advierte que se ha cometido un error material al establecer el monto de garantía de cumplimiento de contrato, fijando el mismo en \$6.344,52.

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- Rectificar el Decreto N° 1445/20 en su Artículo 3°.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Rectifíquese el Decreto N° 1445/20 en su Artículo 3º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

(...)

“ARTÍCULO 3º.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato (...):

- COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LTDA.: por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100 (63.445,20).-”

(...)

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1517/20

General Pueyrredon, 30/09/2020

Visto

el Expediente N° 13598-0-19 Cuerpo1 Alcance 1 Cuerpo 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 42/19 Tercer Llamado para la “Adquisición de viveres secos con destino Secretaría de Educación y Secretaría de Desarrollo Social”; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública en tercer llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 64 a 410 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fojas 183 y 185) y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 184 y 186).

Que se remitieron invitaciones a nueve (9) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 174/182.

Que con fecha 04 de Agosto de 2020 se efectuó la apertura de sobres, recibándose cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas ALIMENTOS FRANSRO S.R.L, DONATI ANIBAL NAHUEL, HILLER SA, NOMERO S.A. y PUNTO RUTA 5 SA.

Que a fojas 493/499 obra informe del Departamento de Bromatología y con fecha 01 de Septiembre de 2020 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas (fs 501/511) aconsejando:

1. Desestimar:

1.1 Por no presentar certificado de inscripción de los productos:

-Pedido de Cotización n° 38: los Ítems N° 3, 7, 13, 14, 26, 27, 30, 34, 40, 41, 53, 54, 57, 61, 67, 68, 80, 81, 84, 88, 94, 95, 101, 102, 105, 109, 115, 116, 128, 129, 132, 136, 142, 143, 155 y 156 de la propuesta presentada por la firma HILLER SA; los ítems N° 7, 34, 61, 88, 109 y 136, la alternativa Marca “La Providencia” de los Ítems n° 3, 30, 57, 84, 105 y 132 y la alternativa Marca “Alco” de los ítems N° 24, 51, 78, 126 y 153 de la propuesta presentada por la firma PUNTO RUTA 5 SA.

-Pedido de Cotización n° 39: los Ítems N° 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la propuesta presentada por la firma HILLER SA; el

ítem N° 17 y la alternativa marca "la Providencia" del ítem N° 8 de la propuesta presentada por la firma PUNTO RUTA 5 SA; y el ítem N° 15 de la propuesta presentada por la firma NOMERO SA.

1.2. Por presentar certificado de inscripción de producto vencido:

- Pedido de Cotización n° 38: los ítems n° 7, 34, 61, 88, 109 y 136 de la propuesta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO SA.
- Pedido de Cotización n° 39: ítems n° 17 y 28 de la propuesta presentada por la ALIMENTOS FRANSRO SA.

1.3. Por presentar certificado de inscripción que no coincide con la muestra presentada:

- Pedido de Cotización n° 38: los ítems n° 27, 54, 81, 129 y 156 de la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL.
- Pedido de Cotización n° 39: el ítem n° 7 de la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL

1.4. Por no presentar muestra ni certificado de inscripción del producto:

- Pedido de Cotización n° 38: los ítems n° 16, 43, 70, 97, 118 y 145 de la propuesta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO SA.

1.5. Por no ajustarse a lo solicitado: el ítem 21 alternativa del Pedido de Cotización N° 39 marca Expo Milk de la firma ALIMENTOS FRANSRO SRL ya que la muestra presentada es tipo entera.

2.- Declarar válidas (excepto los ítems mencionados en el punto anterior) las propuestas presentadas por las firmas ALIMENTOS FRANSRO S.R.L, DONATI ANIBAL NAHUEL, HILLER SA, NOMERO S.A. y PUNTO RUTA 5 SA

3.- Adjudicar:

- 3.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.2 . Por única oferta en tercer llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- No adjudicar por superar los montos cotizados ampliamente el presupuesto oficial los ítems N° 69, 96, 115, 117, 142 y 144 del Pedido de Cotización N° 38/20.

5.- Declarar desiertos los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 38/20: 15, 17, 18, 19, 25, 42, 44, 45, 46, 52, 71, 72, 73, 79, 98, 99, 100, 119, 120, 121, 127, 146, 147, 148 y 154.
- Pedido de Cotización N° 39/20: 18 y 19.

6.- Declarar fracasados los siguientes ítems por no haber recibido propuestas válidas para los mismos:

- Pedido de Cotización N° 38/20: 14, 16, 26, 41, 43, 53, 68, 70, 80, 95, 97, 101, 116, 118, 128, 143, 145 y 155.
- Pedido de Cotización N° 39/20: 15, 26, 27, 29 y 32.

Que a Fs 513 la Secretaria de Desarrollo Social autoriza en reajuste presupuestario de los ítems n° 13, 40, 67 y 94 del Pedido de Cotización n° 38, informando al respecto que la diferencia entre los precios estimados y los precios cotizados que varían entre un 18% y 26.98%, se debe a que los mencionados precios de referencia corresponden al mes de Octubre de 2019 (fecha de inicio de tramite licitatorio) y que desde la mencionada fecha a Julio de 2020 los precios minoristas rubro alimentos y bebidas, según INDEC, aumentaron el 28.18%, por lo cual la variaciones establecidas se encuentran dentro del proceso inflacionarios que vive el país.

Que a fs. 538 el Secretario de Educación autoriza los reajustes presupuestarios pertinentes, justificando la diferencia de precios por el periodo transcurrido entre el presupuesto original y la cotización actual.

Que la Dirección General de Contrataciones, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicación emite informe y remite las actuaciones a la Contaduría Gral. para que realice el control de legalidad de su competencia y la imputación de las Solicitudes de Pedido N°1415/20 y 1416/20.

Que la Contaduría General a fojas 563/571 realiza el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/19 Tercer Llamado para la "Adquisición de víveres secos con destino Secretaria de Educación y Secretaria de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Agosto de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 01 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3° - Desestimase por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Pedido de Cotización n° 38:

- los ítems N° 3, 7, 13, 14, 26, 27, 30, 34, 40, 41, 53, 54, 57, 61, 67, 68, 80, 81, 84, 88, 94, 95, 101, 102, 105, 109, 115, 116, 128, 129, 132, 136, 142, 143, 155 y 156 de la propuesta presentada por la firma HILLER SA;

- los ítems N° 7, 34, 61, 88, 109 y 136, la alternativa Marca "La Providencia" de los ítems n° 3, 30, 57, 84, 105 y 132 y la alternativa Marca "Alco" de los ítems N° 24, 51, 78, 126 y 153 de la propuesta presentada por la firma PUNTO RUTA 5 SA;

- los ítems n° 7, 16, 34, 43, 61, 70, 88, 97, 109, 118, 136 y 145 de la propuesta presentada por la firma ALIMENTOS FRANSRO SA;

- los ítems n° 27, 54, 81, 129 y 156 de la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL

Pedido de Cotización n° 39:

- los ítems N° 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32 de la propuesta presentada por la firma HILLER SA;

- el ítem N° 17 y la alternativa marca "la Providencia" del ítem N° 8 de la propuesta presentada por la firma PUNTO RUTA 5 SA;

- el ítem N° 15 de la propuesta presentada por la firma NOMERO SA.

- los ítems n° 17 y 28 de la propuesta presentada por la ALIMENTOS FRANSRO SA.

- el ítem n° 7 de la propuesta presentada por la firma DONATI ANIBAL NAHUEL

ARTÍCULO 4°.- Decláranse válidas (excepto los ítems mencionados en el Artículo 3°) las propuestas presentadas por las firmas ALIMENTOS FRANSRO S.R.L, DONATI ANIBAL NAHUEL, HILLER SA, NOMERO S.A. y PUNTO RUTA 5 SA.

ARTÍCULO 5° - Adjudicase:

5.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización n° 38/20:

ALIMENTOS FRANSRO SRL

Monto adjudicado: PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$70.980,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
22	200	KILOGRAMO	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION X 1 Kg.- MARCA DOÑA LUISA	\$ 169,00	\$ 33.800,00

49	50	KILOGRAMO	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION x Kg.- MARCA DOÑA LUISA	\$ 169,00	\$ 8.450,00
76	60	KILOGRAMO	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION x Kg.- MARCA DOÑA LUISA	\$ 169,00	\$ 10.140,00
124	50	KILOGRAMO	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION CAJA X 1Kg.- MARCA DOÑA LUISA	\$ 169,00	\$ 8.450,00
151	60	KILOGRAMO	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION x Kg.- MARCA DOÑA LUISA	\$ 169,00	\$ 10.140,00

HILLER SA

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TRES CON 50/100 (\$330.103,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	1100	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 CC.- MARCA COCINERO	\$ 70,99	\$ 78.089,00
28	600	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 cc- MARCA COCINERO.	\$ 70,99	\$ 42.594,00
55	250	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900cc.- MARCA COCINERO	\$ 70,99	\$ 17.747,50
82	1600	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900cc- MARCA COCINERO	\$ 70,99	\$ 113.584,00
103	600	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900 cc- MARCA COCINERO	\$ 70,99	\$ 42.594,00
130	500	BOTELLA	ACEITE COMESTIBLE - TIPO MEZCLA - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 900CC- MARCA COCINERO	\$ 70,99	\$ 35.495,00

PUNTO RUTA 5 SA

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 (\$335.351,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
3	900	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA LA MINUCHA/ DON BERNABEU	\$ 25,41	\$ 22.869,00
20	1300	LATA	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 350 GR.-MARCA INALPA	\$ 31,46	\$ 40.898,00
27	1100	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA SARITA	\$ 33,88	\$ 37.268,00
30	450	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.MARCA LA MINUCHA/ DON BERNABEU	\$ 25,41	\$ 11.434,50
47	600	LATA	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 350 GR.- MARCA INALPA	\$ 31,46	\$ 18.876,00
54	500	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA SARITA	\$ 33,88	\$ 16.940,00
57	150	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA LA MINUCHA/ DON BERNABEU	\$ 25,41	\$ 3.811,50
74	200	LATA	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 350 GR.- MARCA INALPA	\$ 31,46	\$ 6.292,00
81	200	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA SARITA	\$ 33,88	\$ 6.776,00
84	1300	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA LA MINUCHA/ DON BERNABEU	\$ 25,41	\$ 33.033,00

102	1700	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA SARITA	\$ 33,88	\$ 57.596,00
105	450	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA LA PROVIDENCIA/ LA MINUCHA/ DON BERNABEU	\$ 25,41	\$ 11.434,50
122	600	LATA	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 350GR.- MARCA INALPA	\$ 31,46	\$ 18.876,00
129	500	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA SARITA	\$ 33,88	\$ 16.940,00
132	500	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA LA MINUCHA/ DON BERNABEU	\$ 25,41	\$ 12.705,00
149	300	LATA	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 350GR.- MARCA INALPA	\$ 31,46	\$ 9.438,00
156	300	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA SARITA	\$ 33,88	\$ 10.164,00

Pedido de Cotización n° 39/20:

ALIMENTOS FRANSRO SRL

Monto adjudicado: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$7.515.960,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
21	23520	CAJA/S	LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO DESCREMADA - FORTIFICADA CON VITAMINA A Y D - ENVASE CAJA- CONTENIDO 800 GR- LIBRE DE GLUTEN- MARCA VERONICA	\$ 298,00	\$7.008.960,00
23	3000	KILOGRAMO	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION CAJA /BOLSA X 1Kg.- MARCA DOÑA LUISA	\$ 169,00	\$ 507.000,00

HILLER SA**Monto adjudicado:** PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$652.350,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
20	15000	POTE	MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS.- MARCA ORIETA	\$ 43,49	\$ 652.350,00

PUNTO RUTA 5 SA**Monto adjudicado:** PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$40.595,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
7	400	KILOGRAMO	HARINA DE TRIGO - TIPO DE TRIGO 000 - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA SARITA	\$ 33,88	\$ 13.552,00
8	350	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPER0 - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR.- MARCA LA MINUCHA/DON BERNABEU	\$ 25,41	\$ 8.893,50
16	150	UNIDAD/ES	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 1,5 LITROS- MARCA LAGRIMAS DEL SOL	\$ 121,00	\$ 18.150,00

5.2. Por única oferta en tercer llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización n° 38/20:**HILLER SA****Monto adjudicado:** PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$177.779,60)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
8	800	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$ 52,99	\$ 42.392,00
12	150	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR.- MARCA DOS ANCLAS	\$ 25,49	\$ 3.823,50

35	300	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA RAINHARINA	\$ 52,99	\$ 15.897,00
39	550	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR.- MARCA DOS ANCLAS	\$ 25,49	\$ 14.019,50
62	60	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$ 52,99	\$ 3.179,40
66	20	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR.- MARCA DOS ANCLAS	\$ 25,49	\$ 509,80
89	1200	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$ 52,99	\$ 63.588,00
93	200	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR.- MARCA DOS ANCLAS	\$ 25,49	\$ 5.098,00
110	300	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$ 52,99	\$ 15.897,00
114	300	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR.- MARCA DOS ANCLAS	\$ 25,49	\$ 7.647,00
137	60	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$ 52,99	\$ 3.179,40
141	100	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR.- MARCA DOS ANCLAS	\$ 25,49	\$ 2.549,00

NOMERO SA

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN (\$316.100,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
7	1400	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO.- MARCA SOL TUCUMANO	\$ 58,00	\$ 81.200,00
34	600	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO.- MARCA SOL TUCUMANO	\$ 58,00	\$ 34.800,00

61	250	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO.- SOL TUCUMANO	\$ 58,00	\$ 14.500,00
88	2100	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO.- MARCA SOL TUCUMANO	\$ 58,00	\$ 121.800,00
109	600	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO.- MARCA SOL TUCUMANO	\$ 58,00	\$ 34.800,00
136	500	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO.- MARCA SOL TUCUMANO	\$ 58,00	\$ 29.000,00

PUNTO RUTA 5 SA

Monto adjudicado: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$195.657,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
24	1000	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR.- MARCA COPA DE ORO	\$ 79,86	\$ 79.860,00
51	450	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR. - MARCA COPA DE ORO	\$ 79,86	\$ 35.937,00
78	200	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR. - MARCA COPA DE ORO	\$ 79,86	\$ 15.972,00
126	450	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR. - TIPO ARCOR- MARCA COPA DE ORO	\$ 79,86	\$ 35.937,00
153	350	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 820GR. - MARCA COPA DE ORO	\$ 79,86	\$ 27.951,00

DONATI ANIBAL NAHUEL

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$6.120,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
13	80	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASE BOLSA - PESO 1Kg. - MARCA MAROLIO	\$ 39,00	\$ 3.120,00
40	20	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASE BOLSA - PESO 1Kg. - MARCA MAROLIO	\$ 40,00	\$ 800,00
67	5	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASE BOLSA - PESO 1Kg. - MARCA MAROLIO	\$ 40,00	\$ 200,00
94	50	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASE BOLSA - PESO 1Kg. - TIPO (DETALLAR)- MARCA MAROLIO	\$ 40,00	\$ 2.000,00

Pedido de cotización n° 39/20:

HILLER SA

Monto adjudicado: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA (\$736.130,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
10	200	UNIDAD/ES	SAL - CONSISTENCIA FINA - ENVASE PAQUETE - PESO 500GR. - MARCA DOS ANCLAS	\$ 25,49	\$ 5.098,00
22	2500	KILOGRAMO	DULCE DE LECHE - TIPO Familiar - ENVASE Plástico - CAPACIDAD 1000Gr.- MARCA ILOLAY	\$ 179,90	\$ 449.750,00
24	500	KILOGRAMO	HARINA DE TRIGO - HARINA DE TRIGO - TIPO LEUDANTE - PESO 1Kg - PRESENTACION PAQUETE.- MARCA REINHARINA	\$ 52,99	\$ 26.495,00
28	1300	KILOGRAMO	YERBA MATE - PALO CON - ENVASE PAQUETE DE PAPEL - PESO 1000GR.- MARCA AMANDA	\$ 195,99	\$ 254.787,00

NOMERO SA

Monto adjudicado: PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$928.000,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	-------------	-----------------	-------------

17	16000	KILOGRAMO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO.- MARCA SOL TUCUMANO	\$ 58,00	\$ 928.000,00
----	-------	-----------	---	----------	---------------

PUNTO RUTA 5 SA

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$53.724,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
12	300	LATA	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 350GR.- MARCA INALPA	\$ 45,98	\$ 13.794,00
13	100	BIDON	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS- MARCA LAGRIMAS DEL SOL	\$ 399,30	\$ 39.930,00

DONATI ANIBAL NAHUEL

Monto adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$17.545,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
14	110	UNIDAD/ES	ESPECIAS - TIPO PIMENTON - PRESENTACION POLVO - CANTIDAD 25 GRS- MARCA MAROLIO	\$ 40,00	\$ 4.400,00
25	70	BOLSA	ESPECIAS - TIPO AJI MOLIDO - PRESENTACION BOLSA - CANTIDAD 25 GRS- MARCA MAROLIO	\$ 35,00	\$ 2.450,00
30	49	BOLSA	ESPECIAS - TIPO PIMIENTA BLANCA - PRESENTACION POLVO - CANTIDAD 25 GRS- MARCA MAROLIO	\$ 55,00	\$ 2.695,00
31	200	KILOGRAMO	SAL - CONSISTENCIA GRUESA - ENVASE BOLSA - PESO 1Kg. - TIPO GRUESA COMÚN- MARCA MAROLIO	\$ 40,00	\$ 8.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA TERCER LLAMADO: PESOS ONCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 10/100 (\$11.376.396,10)

ARTÍCULO 6°- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
----------	-------	------	------	------	-------	--------	---------------	-----	---------

3.2.0	30.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	09	\$ 423.319,50
3.2.0	31.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	09	\$ 199.748,00
3.2.0	32.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	09	\$ 79.128,20
3.2.0	61.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	09	\$ 140.621,40
3.2.0	62.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	09	\$ 192.575,50
3.2.0	63.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-09-000	09	\$ 396.699,00
3.4.2	24.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-06-000	10	\$2.654.062,50
3.4.2	25.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-06-000	10	\$7.008.960,00
3.4.2	56.00.00	2	1	1	0	132	1-1-1-01-06-000	10	\$ 281.282,00

ARTÍCULO 7°.- No adjudicar por los motivos expuestos en los considerandos del presente los ítems N° 69, 96, 115, 117, 142 y 144 del Pedido de Cotización N° 38/20.

ARTÍCULO 8°.- Declaránse desiertos los siguientes ítems:

-Pedido de Cotización N° 38/20: 15, 17, 18, 19, 25, 42, 44, 45, 46, 52, 71, 72, 73, 79, 98, 99, 100, 119, 120, 121, 127, 146, 147, 148 y 154.

-Pedido de Cotización N° 39/20: 18 y 19.

ARTÍCULO 9°.- Declaránse fracasados los siguientes ítems:

-Pedido de Cotización N° 38/20: 14, 16, 26, 41, 43, 53, 68, 70, 80, 95, 97, 101, 116, 118, 128, 143, 145 y 155.

-Pedido de Cotización N° 39/20: 15, 26, 27, 29 y 32.

ARTÍCULO 10°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 15° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- **HILLER SA: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$189.636,31)**
- **NOMERO SA: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$124.410,00)**
- **PUNTO RUTA 5 SA: PESOS SESENTA Y DOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 80/100 (\$62.532,80)**
- **DONATI ANIBAL NAHUEL: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$2.366,50)**
- **ALIMENTOS FRANSRO SRL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$758.694,00)**

ARTÍCULO 11°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 10° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- **NOMERO SA.: resguardo n° 10668, resguardo n° 10668**
- **DONATI ANIBAL NAHUEL.: recibo n° 10666, resguardo n° 10666.**
- **HILLER SA: resguardo n° 10723, resguardo n° 10723**
- **PUNTO RUTA 5 SA: recibo n° 10724, resguardo n° 10724**
- **ALIMENTOS FRANSRO SA.: recibo n° 10722, resguardo n° 10722**

ARTÍCULO 12°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 13°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1521/20

General Pueyrredon, 25/09/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la continuidad y ampliación de la Licitación Pública N° 07/18 para la "Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales"; y

Considerando

Que por Decreto N° 1580/18 (fs. 38/39) se adjudicó la licitación citada a las firmas QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA y PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SA emitiéndose las Orden de Compra N° 1087/18, 1089/18 y 1199/19.

Que por Decreto N° 706/19 (fs. 63/64) y su modificatoria (fs. 67) se amplió la Licitación Pública 07/18, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 525/19, 526/19 y 527/19.

Que por Decretos N° 1162/19, 1562/19, 199/20 y 604/20 (fs. 100/101 y 173/175) se aprueba la redeterminación de precios del servicio contratado.

Que por Decreto N° 2397/19 (fs. 110/111) se prorrogó y amplió la licitación citada, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 1295/19, 1296/19, 1297/19, 1298/19, 1299/19 y 1300/19.

Que por Decreto 345/20 (fs. 152) se redujo la Licitación mencionada.

Que con fecha 26 Agosto de 2020 ingresan a la Dirección General de Contrataciones, las Solicitudes de Pedido N° 1270/20, 1271/20 y 1272/20 con el objeto de hacer uso de la opción de continuidad.

Que con fecha 18 de Septiembre de 2020 ingresa la Solicitud de Pedido N° 1439/20 para hacer uso de la opción de ampliación del servicio con destino a Centros de Diagnostico, Aislamiento y Atención Covid-19 detallados en el Anexo adjunto a la citada Solicitud de Pedido.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación reserva a la Municipalidad, en sus Artículos 3.2° y 3.3° del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Legales Particulares, el derecho a ampliar hasta en un veinte por ciento (20%) las cantidades adjudicadas y a continuar con la prestación del servicio, por el término máximo de tres (3) meses más, respectivamente.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe.

Que la Contaduría General se expide a fojas 188/190 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y la imputación requerida.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Continúase la Licitación Pública N° 07/18 para la "Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA CONTINUIDAD:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Solicitud de Pedido N° 1270/20 (Administración Central): 11.905 Horas mensuales – Costo del servicio por hora: \$312,23.- Costo total por mes: \$3.717.098,15.-

Costo Total de la Continuidad: \$11.151.294,45.-

Solicitud de Pedido N° 1271/20 (Secretaría de Salud): 9.619 Horas mensuales – Costo del servicio por hora: \$314,87.- Costo total por mes: \$3.028.734,53.-

Costo Total de la Continuidad: \$9.086.203,59.-

Período Continuidad Quality Clean Solutions S.A.: Desde 1ro de octubre de 2020 y por el término de tres (3) meses.

Monto continuidad Quality Clean Solutions S.A.: PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 (\$20.237.498,04.-)

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

Solicitud de Pedido N° 1272/20 (Secretaría Desarrollo Social):

3.735 Horas mensuales – Costo del Servicio por Hora: \$305,90.- Costo total por mes: \$ 1.142.536,50.-

Costo total de la Continuidad: \$2.285.073,00.-

Período Continuidad: desde el 1° de Noviembre de 2020 y por el término de dos (2) meses.

Monto Continuidad Procesos Integrales de Higiene SA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y TRES (\$2.285.073,00).-

MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD: PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$22.522.571,04).-

ARTÍCULO 2°.- Ampliase en un 4,10% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 07/18 para la "Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA

Solicitud de Pedido N° 1439/20 (Secretaría de Salud): 7.656 Horas – Costo del servicio por hora: \$314,87.-

Costo Total de la Ampliación: \$2.410.644,72.-

Detalle:

Servicio de limpieza adicional para Centros diagnóstico, aislamiento y atención COVID.

Centros de Diagnóstico COVID:

CEMA – PEHUAJO 250 – 1 persona todos los días incluidos feriados de 8 a 20 horas.

CIC MALVINAS – SANTA CRUZ 8003 - 1 persona todos los días incluidos feriados de 8 a 20 horas.

Hoteles de aislamiento COVID:

HOTEL FLAMINGO – MORENO 2155 - 2 personas todos los días incluidos feriados de 8 a 20 horas.

HOTEL DODO – GUEMES 3174 - 1 persona todos los días incluidos feriados de 8 a 20 horas.

Centro de atención COVID:

HOTEL TIERRA DEL FUEGO – ENTRE RIOS 1525 - 2 personas todos los días incluidos feriados de 8 a 20 horas (inicio de servicio a confirmar)

Cantidad de horas semanales totales: 7 personas x 7 días x 12 horas = 588 horas semanales.-

Periodo: desde la fecha de ampliación y hasta agotar la cantidad de horas ampliadas.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$2.410.644,72).

ARTÍCULO 3º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Limpieza, aseo y fumigación" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$24.933.215,76

ARTÍCULO 4º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 27.2º del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, según el siguiente detalle:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA: por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 361.596,71).-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º del mismo.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1256/20

General Pueyrredon, 24/09/2020

Visto

el Decreto N° 2012/11, por el cual se autoriza a la Secretaría de Salud a implementar la Modalidad Prestacional con el fin de redistribuir la tarea que llevan a cabo los Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), y

Considerando

Que por Decreto N° 2012/11 se implementa la Modalidad Prestacional, prevista en el artículo 12°, inciso b) de la Ley 11757, con el objeto de retribuir la tarea de los agentes que cumplen funciones de Coordinadores de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que la Ley 14.656 establece el nuevo régimen jurídico para el personal de las municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

Que la Ley 14656 deroga la Ley 11757, por lo que se hace necesario ordenar la normativa aplicable al respecto.

Que la Ordenanza complementaria de Presupuesto vigente, regula mediante su artículo 9° el concepto de modalidades prestacionales, "trabajo en equipo".

Que corresponde adecuar la normativa reglamentaria de dicho concepto (modalidad prestacional) a la nueva normativa legal vigente.

Que la inexistencia del cargo dentro del escalafón municipal de Coordinador de Centro Asistencial, conlleva a que se considera conveniente la utilización del concepto "modalidad prestacional" para remunerar las funciones, las cuales implican un alto grado de responsabilidad y dedicación.

Que en su Anexo I, del Decreto N° 2012/11, se asignan las funciones que los mismos deben cumplir, en los C.A.P.S.

Que de acuerdo al módulo horario de los agentes, destinarán hasta el 50% de su jornada a las tareas relacionadas con la conducción, y en función de la complejidad de los C.A.P.S. percibirán el porcentaje del 35% y/o 50% del sueldo básico de Obrero I con 44hs. semanales.

Que el nombramiento de los coordinadores es responsabilidad de la Sra. Secretaria de Salud.

Que la Sra. Coordinadora del CAPS Estación Chapadmalal, Susana Arb Leg. N° 23.653/1, se jubila en diciembre del corriente año, y efectos de no resentir el normal funcionamiento del mismo, se seleccionó para ocupar dicho rol, al agente Nicolás Costa – Legajo N° 25.460/1.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas

LA SECRETARIA DE SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 21 de septiembre del 2020, las funciones de COORDINACIÓN del CAPS "Estación Chapadmalal", encomendadas al agente ARB, Susana Beatriz – Legajo N° 23.653/1, **y otorgárselas a partir del mismo día al agente COSTA, NICOLÁS MARTÍN – Legajo N° 25.460/1.**

ARTICULO 2°.- De acuerdo a la complejidad del CAPS "Estación Chapadmalal" corresponde otorgar al agente COSTA, NICOLÁS MARTÍN – Legajo N° 25.460/1, el 35% del sueldo básico de Obrero I con 44 hs. semanales, manteniéndole el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 3°.- Las funciones encomendadas referidas en el artículo 1°, se encuentran establecidas en el Anexo I, del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 4°.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del mencionado Decreto.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar al agente involucrado a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

VB/msm

BERNABEI

Resolución N° 1260/20

General Pueyrredon, 25/09/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 11548-3-2019 cpo. 1, relacionado con la Contratación Directa N° 44/19 para la ejecución de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.E.P. N° 19", ejecutada por la Cooperativa de Trabajo EL CHE Limitada, y

Considerando

Que por Resolución 830/2020, obrante a fs., 145 se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo EL CHE Limitada. la ejecución de la obra mencionada.

Que en fecha 27 de Julio de 2020 se suscribió el acta de inicio de obra.

Que con fecha 03 de septiembre de 2020, la Dirección de Obras Públicas procedió a recepcionar la obra original en forma provisoria.

Que corresponde la devolución del depósito efectuado oportunamente por la Empresa, en concepto de garantías, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 03 de septiembre de 2020, de la Obra: "IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELA PROVINCIAL E.E.P. N° 19", ejecutada por la Cooperativa de Trabajo EL CHE Limitada.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución del Depósito de garantía de ejecución de contrato depositado oportunamente por la Cooperativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, intervenga Contaduría, Tesorería y para su notificación la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.-

GONZALEZ